



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES



PARLAMENTO  
DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 20ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

SEBASTIÁN ANDÚJAR  
(Presidente)

SILVANA PÉREZ BONAVIDA  
(2da. vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTORA VIRGINIA ORTIZ  
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑOR MEDARDO MANINI RÍOS Y SEÑORA LAURA MELO

**CITACIÓN N° 204****Montevideo, 6 de junio de 2023**

**LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 7, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente**

**- ORDEN DEL DÍA -**

- 1º.- COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Cuarto Período de la XLIX Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).
- 2º.- VÍCTIMAS DE HECHOS ILÍCITOS COMETIDOS POR INTEGRANTES DE GRUPOS ARMADOS, POR MOTIVOS POLÍTICOS O IDEOLÓGICOS, ENTRE EL 1º DE ENERO DE 1962 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1976. (Se reconoce el derecho de reparación).  
Carp. 3280/2022. Informado. [Rep. 824](#) y [Anexo I](#)
- 3º.- DÍA NACIONAL DEL BUTIÁ. (Se declara el 13 de marzo de cada año).  
Carp. 03374/2023. Informado. [Rep. 831](#) y [Anexo I](#)
- 4º.- ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, MOTRIZ Y GEOGRÁFICA DENTRO DEL ÁMBITO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL. (Normas).  
Carp. 2725/2022. Informado. [Rep. 687](#) y [Anexo I](#)
- 5º.- DR. ROBERTO INTROINI CARABELLI. (Se designa al Centro Auxiliar de Salud de Lascano).  
Carp. 2549/2022. Informado. [Rep. 659](#) y [Anexo I](#)
- 6º.- EDUCACIÓN A DISTANCIA Y SEMIPRESENCIAL. (Modificación del artículo 36 de la Ley N° 18.437).  
Carp. 1968/2021. Informado. [Rep. 544](#) y [Anexo I](#)
- 7º.- SOLAR DE TERRENO CON SUS CONSTRUCCIONES Y DEMÁS ACCESIONES DOMINIALES, UBICADO EN LA LOCALIDAD CATASTRAL COLONIA, ZONA URBANA, DE LA CIUDAD COLONIA DEL SACRAMENTO, DEPARTAMENTO DE COLONIA. (Se afecta a la Administración Nacional de Puertos).  
Carp. 2198/2022. Informado. [Rep. 611](#) y [Anexo I](#)
- 8º.- DANIEL VIDART. (Se designa a la Escuela N° 100 de Empalme de Sauce, departamento de Canelones).  
Carp. 1786/2021. Informado. [Rep. 497](#) y [Anexo I](#)
- 9º.- HEDERSON CARDOZO. (Designación al Complejo Educativo donde se encuentran ubicados la Escuela N° 249 y el Jardín de Infantes N° 252, del departamento de Montevideo.).  
Carp. 1976/2021. Informado. [Rep. 545](#) y [Anexo I](#)
- 10.- MAESTRO MIGUEL SOLER ROCA. (Designación a la Escuela N° 60, de poblado La Mina, departamento de Cerro Largo).  
Carp. 1781/2021. Informado. [Rep. 496](#) y [Anexo I](#)

FERNANDO RIPOLL      VIRGINIA ORTIZ  
Secretarios

## SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias .....	4
2.- Asuntos entrados .....	4
3.- Proyectos presentados .....	7
4.- Inasistencias anteriores .....	21

### MEDIA HORA PREVIA

5.- Situación que viven los ciudadanos con la atención en materia de salud pública en Río Negro y en diversos puntos del interior profundo	
— Exposición del señor representante Felipe Carballo Da Costa .....	21
6.- Actuación del gobierno departamental de Salto	
— Exposición del señor representante Álvaro Lima .....	22
7.- Rectificación respecto de un tuit citado en la media hora previa de la sesión ordinaria del día 6 de junio.	
<b>Presentación de un proyecto de ley de protección de la institucionalidad</b>	
— Exposición del señor representante Rafael Menéndez .....	23
8.- Reconocimiento al señor Fredy Martirena ante su reciente retiro del periodismo deportivo	
— Exposición del señor representante Alfredo Lereté .....	24
9.- Concreción de la Terminal Multimodal de Puerto Seco en el departamento de Rivera	
— Exposición del señor representante Marne Osorio Lima .....	25
10.- Situación del Hospital Regional de Mercedes	
— Exposición del señor representante Enzo Malán Castro .....	27

### CUESTIONES DE ORDEN

12 y 14.- Aplazamiento .....	29, 30
17, 19, 21, 24, 29, 30.- Comunicación inmediata de proyectos aprobados .....	35, 38, 42, 44, 49, 51
13, 22, 27.- Integración de la Cámara .....	29, 42, 47
16 y 26.- Intermedio .....	32, 46
31.- Levantamiento de la sesión .....	51
13, 22, 27.- Licencias .....	29, 42, 47
20.- Rectificación de trámite .....	40
11.- Reiteración de pedidos de informes .....	28
23.- Urgencias .....	43
28.- Vuelta de proyecto a Comisión .....	47

### VARIAS

18.- Llamado a sala al señor ministro del Interior	
Carpeta N° 3637, de 2023.	
— Se da cuenta de una moción presentada por las señoras diputadas Sylvia Ibarguren Gauthier, Cecilia Bottino Fiuri, Micaela Melgar, Cecilia Cairo, Claudia Hugo, Lucía Etcheverry Lima, Catherine Miriam Cabrera Rivero, Lourdes Ontaneda y Lilián Galán, y por los señores diputados Mauricio Guarinoni, Nicolás Mesa Waller, Felipe Carballo da Costa, Gustavo Guerrero, Martín Tierno, Sebastián Valdomir, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Enzo Malán Castro, Pablo Fuentes, Nicolás Lorenzo, Marcelo Fernández Cabrera, Álvaro Lima, Agustín Mazzini García, Carlos Reutor y Luis Gallo Cantera .....	36
— Se vota afirmativamente .....	36
— Concertación de fecha.	

**ORDEN DEL DÍA**

**15 y 17.- Día Nacional Del Butiá. (Se declara el 13 de marzo de cada año)**

Antecedentes: Rep. N° 831, de marzo de 2023, y Anexo I, de mayo de 2023. Carp. N° 3374 de 2023. Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca.

- Aprobación. Se comunicará al Senado ..... 30, 33
- Texto del proyecto aprobado ..... 35

**19.- Accesibilidad para personas con discapacidad visual, motriz y geográfica dentro del ámbito de la Biblioteca Nacional. (Normas)**

Antecedentes: Rep. N° 687, de julio de 2022, y Anexo I, de mayo de 2023. Carp. N° 2725 de 2022. Comisión de Educación y Cultura.

- Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo..... 36
- Texto del proyecto sancionado ..... 38

**21.- Dr. Roberto Introini Carabelli. (Se designa al Centro Auxiliar De Salud De Lascano)**

Antecedentes: Rep. N° 659, de junio de 2022, y Anexo I, de mayo de 2023. Carp. N° 2549 de 2022. Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

- Aprobación. Se comunicará al Senado ..... 40
- Texto del proyecto aprobado ..... 42

**24.- Imesi al agua mineral y sodas embotelladas. (Se solicita al Poder Ejecutivo su rebaja a tasa cero hasta que el MSP considere nuevamente potable el agua suministrada por OSE en el área metropolitana)**

Antecedentes: Rep. N° 881, de junio de 2023. Carp. N° 3611 de 2023. Comisión de Hacienda.

- Aprobación. Se comunicará al Poder Ejecutivo ..... 43
- Texto del proyecto de resolución aprobado ..... 44

**25.- Educación a distancia y semipresencial. (Modificación del artículo 36 de la Ley N° 18.437)**

Antecedentes: Rep. N° 544 de octubre de 2021, y Anexo I, de marzo de 2023. Carp. N° 1968 de 2021. Comisión de Educación y Cultura.

- En discusión general. .... 45
- Se resuelve que el proyecto vuelva a comisión.

**29.- Solar de terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la localidad catastral Colonia, zona urbana, de la ciudad de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia. (Se afecta a la Administración Nacional de Puertos)**

Antecedentes: Rep. N° 611, de marzo de 2022, y Anexo I, de mayo de 2023. Carp. N° 2198 de 2022. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

- Aprobación. Se comunicará al Senado ..... 48
- Texto del proyecto aprobado ..... 49

**30.- Daniel Vidart. (Se designa a la Escuela N° 100 de Empalme de Sauce)**

Antecedentes: Rep. N° 497, de agosto de 2021, y Anexo I, de mayo de 2023. Carp. N° 1786 de 2021. Comisión de Educación y Cultura.

- Aprobación. Se comunicará al Senado ..... 49
- Texto del proyecto aprobado ..... 51

## 1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Rodrigo Albernaz Pereira, Jorge Alvear González, Óscar Amigo Díaz (1), Sebastián Andújar, Fernanda Araújo, Francisco Enrique Benedetto, Cecilia Bottino Fiuri, Laura Burgoa, Wilman Caballero, Catherine Miriam Cabrera Rivero, Fernando Cáceres, Cecilia Cairo, Sebastián Cal, Nazmi Camargo Bulmini, Elsa Capillera, Felipe Carballo Da Costa, Federico Casaretto, Walter Cervini, Liliana Chevalier Usuca, Mario Colman, Milton Corbo, Álvaro Dastugue, Mauro Daveri, Bettiana Díaz Rey, Valentina Dos Santos, Diego Echeverría, Martín Elgue, Eduardo Elinger, Omar Estévez, Lucía Etcheverry Lima, María Fajardo Rieiro, Marcelo Fernández Cabrera, Adriana Figueira, Rodney José Franco Tuchman, Alfredo Fratti, Pablo Fuentes, Lilián Galán, Luis Gallo Cantera, Daniel Gerhard, Gabriel Gianoli, Alvaro Gómez Berruti, Rodrigo Goñi Reyes, Sebastián González, Adriana González Hatchondo, Eduardo Guadalupe, Mauricio Guarinoni, Gustavo Guerrero, Claudia Hugo, Sylvia Iburguren Gauthier, Alexandra Inzaurrealde, Miguel Irrazábal, Pedro Jisdonian, Ornella Lampariello, Alfonso Lereté, Álvaro Lima, Nicolás Lorenzo, Enzo Malán Castro, Daniel Martínez Escames, Agustín Mazzini García, Robert Nino Medina, María Rosa Melazzi, Micaela Melgar, Rafael Menéndez, Nicolás Mesa Waller, Juan Moreno, Gonzalo Mujica, Nancy Núñez Soler, Ana María Olivera Pessano, Gustavo Olmos, Gonzalo Andrés Onetto Linale, Lourdes Ontaneda, Marne Osorio Lima, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Ope Pasquet, Daniel Peña, Silvana Pérez Bonavita, Paula Pérez Lacués, Alicia Porrini, Iván Posada Pagliotti, Mabel Quintela, Nibia Reisch, Carlos Reutor, Juan Martín Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Álvaro Rodríguez Hunter, María Eugenia Roselló, Gerardo Scagani, Felipe Schipani, Gonzalo Secco Rodríguez, Juan Neuberis Silveira Pedrozo, Carlos Testa, Martín Tierno, Gabriel Tinagli, Carmen Tort González, Mariano Tucci Montes de Oca, Sebastián Valdomir, César Vega, Álvaro Viviano y Gustavo Zubía.

Con licencia: Ubaldo Aita, Eduardo Antonini Pérez, Rubén Bacigalupe, Gabriela Barreiro, Gonzalo Civila López, Zulimar Ferreira, Nelson Larzábal Neves, Eduardo Lust Hitta, Cristina Lustemberg, Verónica Mato, Martín Melazzi, Susana Pereyra Piñeyro, Álvaro Perrone Cabrera, Javier Radiccioni Curbelo, Diego Reyes, Conrado Rodríguez, Federico Ruiz, Martín Sodano, Carlos Varela Nestier, Pablo Viana y Nicolás Viera Díaz.

Falta con aviso: Alfredo de Mattos.

Actúan en el Senado: Rodrigo Blás Simoncelli, Germán Cardoso y Armando Castaingdebat.

Observaciones:

(1) A la hora 17:38 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Paula Pérez Lacués.

## 2.- Asuntos entrados

### "Pliego N° 201

#### DE LA CÁMARA DE SENADORES

#### PROYECTOS DE LEY

DÍA NACIONAL DEL CANDOMBE, LA CULTURA AFROURUGUAYA Y LA EQUIDAD RACIAL -  
Modificación. C/3624/2023  
- A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DELITOS CONTRA EL AMBIENTE - Incorporación del Título XIV al Libro II del Código Penal.  
C/3625/2023  
- A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

#### PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS

FUERZAS COMANDO 2023 - Se autoriza la salida del país de efectivos del Ejército Nacional.  
C/3563/2023  
- TÉNGASE PRESENTE

## NOTAS

LA CÁMARA DE SENADORES COMUNICA QUE, EN SESIÓN DE FECHA 6 DE JUNIO, ACEPTÓ LA RENUNCIA DEL SEÑOR SENADOR SERGIO BOTANA AL CARGO DE TERCER VICEPRESIDENTE DEL CUERPO PARA EL CUARTO PERÍODO DE LA XLIX LEGISLATURA Y DESIGNÓ EN SU LUGAR AL SEÑOR SENADOR JUAN SARTORI. C/69/2020

- TÉNGASE PRESENTE

## **PROYECTOS PRESENTADOS**

### **PROYECTOS DE LEY**

PREFERENCIA DE LOS CRÉDITOS DE NATURALEZA LABORAL - Modificación. C/3620/2023

Autor: Diego Echeverría.

- A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA - Creación. C/3622/2023

Autores: Sebastián Cal, Diego Echeverría, Lilián Galán, Luis Enrique Gallo Cantera, Rodrigo Goñi Reyes, Martín Melazzi y Gustavo Olmos.

- A LA COMISIÓN ESPECIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

## **PEDIDOS DE INFORMES**

### **SOLICITUDES**

USURPACIÓN DE TÍTULOS. C/3619/2023

Destino: Suprema Corte de Justicia.

Autor: Rafael Menéndez.

- SE CURSA EN FECHA 06/06/23

POLICLÍNICA EN LA LOCALIDAD DE SAN JACINTO. C/3621/2023

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Autores: Silvana Pérez Bonavita, Álvaro Perrone Cabrera.

- SE CURSA EN FECHA 06/06/23

RADARES DE VELOCIDAD. C/3626/2023

Destino: Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Autor: Martín Tierno.

- SE CURSA EN FECHA 07/06/23

## **CONTESTACIONES**

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.

ESTUDIOS QUE AVALAN LA INOCUIDAD DE LA TECNOLOGÍA 5 G- Cursado por Oficio N° 7939 de 13/09/22. C/2916/2022

Autor: César Enrique Vega Erramuspe. Reiterado por la Cámara.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.

CAMPAÑA DE BIEN PÚBLICO DENOMINADA BAJA DE IMPUESTOS- Cursado por Oficio N° 865 de 18/04/23. C/3483/2023

Autor: Gustavo Olmos.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

EVENTO INFORMÁTICO REGISTRADO EN EL AÑO 020- Cursado por Oficio N° 8408 de 03/11/22. C/3080/2022

Autor: Lucía Etcheverry Lima. Reiterado por la Cámara.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

UNIDAD EJECUTORA 105 SAME- Cursado por Oficio N° 8629 de 15/11/22. C/3120/2022

Autor: Lucía Etcheverry Lima. Reiterado por la Cámara.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

RECURSOS HUMANOS DEL CENTRO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS- Cursado por Oficio N° 8798 de 29/11/22. C/3190/2022

Autor: Martín Sodano.

- A SUS ANTECEDENTES

### **REITERACIONES SOLICITADAS**

CALIDAD DE LAS AGUAS DEL ARROYO GUAYABOS- Cursado por Oficio N° 9281 de 09/03/23. C/3381/2023

Destino: Ministerio de Ambiente

Autores: Lucía Etcheverry Lima, Nelson Larzábal Neves y Cecilia Bottino Fiuri.

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE.

### **ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE HORA**

#### **LLAMADO A SALA**

ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS HOMICIDIOS EN URUGUAY EN 2022 Y 2023, ASÍ COMO LAS SITUACIONES DE EXTREMA VIOLENCIA REGISTRADAS EN DICHO PERÍODO QUE HAN IMPACTADO EN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL PAÍS, EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD IMPLEMENTADOS - Llamado a Sala al señor Ministro del Interior. C/3637/2023

Solicitan: Luis Enrique Gallo Cantera, Felipe Carballo Da Costa, Nicolás Lorenzo, Lucía Etcheverry Lima, Cecilia Cairo, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Ana María Olivera Pessano, Álvaro Lima, Nicolás Mesa Waller, Agustín Mazzini, Catherine Miriam Cabrera Rivero, Pablo Andrés Fuentes, Melgar Micaela, Sylvia Ibareguren Gauthier, Lilián Galán, Carlos Reutor, Enzo Malán Castro, Sebastián Valdomir Muslera, Claudia Hugo, Gustavo Guerrero, Lourdes Azucena Ontaneda Parodi, Martín Tierno, Mauricio Guarinoni, Cecilia Bottino Fiuri y Marcelo Fernández Cabrera.

- SE APRUEBA.

z

### 3.- Proyectos presentados

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,  
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

REPARTIDO N° 889  
JUNIO DE 2023

CARPETA N° 3620 DE 2023

PREFERENCIA DE LOS CRÉDITOS DE NATURALEZA LABORAL

Modificación

---

## PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- En las ejecuciones en vía de apremio que no sean por créditos con garantías hipotecarios o prendarios, en la misma oportunidad prevista en el artículo 384.5 del Código General del Proceso, se notificará a los actores que surjan de los certificados registrales en los que se haya adoptado medidas cautelares en protección de los créditos laborales, mediante la comunicación al tribunal interviniente, en el domicilio constituido en dichos expedientes, con independencia del orden de prelación en su inscripción.

Los referidos acreedores laborales, tendrán un plazo de quince días para denunciar sus créditos que resultan de dichos procesos y que deberá limitarse a dos años desde su exigibilidad así como por un monto máximo de doscientos sesenta mil Unidades Indexadas, bajo apercibimiento de tomar el proceso en el estado en que se encuentren y hasta la etapa en que se da vista de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante.

Asimismo, los acreedores laborales que no hayan efectivizado una medida cautelar en los Registros Públicos, también podrán comparecer en forma espontánea en el proceso donde se dispone la subasta pública a presentar sus créditos con los mismos límites y oportunidad establecidos en el artículo anterior.

Artículo 2º.- En la etapa de liquidación del crédito prevista en el artículo 388 del Código General del Proceso, se preverá una reserva para atender el pago de los créditos laborales de quienes los hayan denunciados en la oportunidad prevista en el artículo 1, que como máximo será del treinta por ciento del monto total del precio del remate.

La referida reserva también se aplicará en ejecuciones en vía de apremio donde la parte ejecutante sea titular de créditos laborales para el beneficio de otros acreedores laborales. En cambio, no podrá beneficiar a cesionarios, a terceros que pagan en subrogación, pagos realizados por codeudores o responsables solidarios o subsidiarios.

Artículo 3º.- En caso que terceros denunciaran la existencia de créditos laborales en la vía de apremio, se les deberá otorgar vista de la liquidación presentada por la parte ejecutante como lo dispone el artículo 388.1 del Código General del Proceso si hubieran comparecido antes de esta etapa.

Las diferencias que se presenten respecto a la procedencia y monto de la reserva referida en el artículo anterior, se resolverán por vía incidental (artículo 335 del Código General del Proceso).

Artículo 4º.- Declárase terceros de buena fe a los efectos previstos en el artículo 55 de la Ley N° 19.574 de 20 de diciembre de 2007, a los acreedores laborales que figuren en la documentación laboral de la parte condenada o cuyos créditos surjan sentencias, conciliaciones o transacciones, con motivo de reclamos de naturaleza laboral. En la ejecución de dichos bienes, se reservará hasta un setenta por ciento de su producido para satisfacer el pago de los créditos laborales y aportes a la seguridad social.

Artículo 5º.- Modifíquese el inciso primero del artículo 62 de la Ley N° 18.387 de 23 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 18.593 de 18 de setiembre de 2009, por la siguiente redacción: "El síndico o el interventor -previa autorización judicial- dispondrá el pago anticipado de los créditos laborales de cualquier naturaleza que se hubieran devengado y no estuvieran prescriptos, que fueran exigibles hasta dos años antes de la declaración del concurso y por un monto que no sea superior a doscientos sesenta mil (260.000) Unidades Indexadas, dentro de los noventa días en que se obtenga liquidez suficiente, aún en etapa de liquidación. La iniciativa podrá tenerla el síndico, el interventor o los acreedores laborales. El síndico o el interventor deberá ponderar la satisfacción de los créditos laborales de acuerdo al principio protector y justificar las razones para no hacerlo cuando ponga en crisis la viabilidad de la continuidad del giro del deudor concursado, estando a lo que el Juez resuelva, de acuerdo a las circunstancias del caso concreto".

Artículo 6º.- En caso de concursos, el síndico o interventor judicial, a efectos del pago, deberá dar el tratamiento de créditos contra la masa al salario correspondiente al último mes, fracción de mes, jornales u horas de dicho período trabajado, que sean acreedores, con el mismo alcance que los artículos 91 y 92 de la Ley N° 18.387 de 23 de octubre de 2008. El mismo tratamiento se deberá dar en el concurso regulado en el Código General del Proceso.

Artículo 7º.- Las retribuciones del síndico o interventor prevista en el numeral 2 del artículo 91 de la Ley Nº 18.387, de 23 de octubre de 2008, así como de sus auxiliares, en su conjunto, tendrán como tope un treinta por ciento del valor de los bienes que componen la masa activa más el Impuesto al Valor Agregado y no podrá ser satisfecho hasta que se paguen los salarios previstos en el artículo anterior o se hubiera cumplido con el artículo 62 de la Ley Nº 18.387. El mismo tope se aplicará en los concursos regulados en el Código General del Proceso.

Montevideo, 6 de junio de 2023

**DIEGO ECHEVERRÍA**  
REPRESENTANTE POR MALDONADO

\_\_\_\_\_

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

---

El presente proyecto de ley tiene por finalidad efectivizar y garantizar el pago de los créditos laborales, debido a que los trabajadores en los juicios laborales en muchos casos se enfrentan ante dificultades sustanciales y procesales, por el régimen de tratamiento de prioridad de los créditos contra su empleador por un criterio temporal que puede determinar que no cobren los salarios e indemnizaciones, al verse desplazados por otros acreedores.

La protección del salario como contrapartida del trabajo, también debe proyectarse en las etapas de ejecución de sus activos, tanto en la vía de apremio como en los concursos.

Los créditos laborales, por su sola naturaleza, en situaciones fuera del concurso y de ejecuciones de bienes que componen el patrimonio del deudor, no tienen una protección prioritaria frente a otros tipos de créditos (civiles, comerciales, tributarios u otros), sino que se rigen por tiempo en que se efectivizaron las medidas cautelares.

Esta situación amerita que, se propongan modificaciones previendo una reserva para que los acreedores laborales tengan la posibilidad de cobrar al menos una parte de sus créditos laborales frente a la ejecución, distribuyendo parte del producido del remate.

Los derechos sustanciales de los trabajadores, resultante del orden público laboral, de las negociaciones individuales o colectivas, si no existen soluciones procesales que los efectivicen en marco de los procesos de ejecución, quedan sin una real protección.

En situaciones de procesos concursales, si bien los créditos laborales hasta las 260.000 Unidades Indexadas y sean exigibles antes de los dos años desde la declaración del concurso, son calificados como créditos con privilegio general (artículo 110 de la Ley N° 18.387), o fuera de ellos como quirografarios (como cualquier otro crédito civil o comercial), se considera que se deben satisfacer rápidamente cuando se obtenga liquidez, aún en la etapa de liquidación, mediante el mecanismo del pago anticipado.

En la redacción actual del inciso primero del artículo 62 de la Ley N° 18.387, para que opere el mecanismo del "pronto pago" de los créditos laborales que no hayan sido verificados o resultante de una sentencia, se exige que existan recursos líquidos suficientes o fácilmente realizables, pero, además, que no afecte la viabilidad del giro del deudor.

En cambio, en la propuesta de este proyecto, se pretende priorizar la satisfacción de los créditos laborales como corolario de la protección del trabajo que mandata la Constitución al Legislador (artículo 53). Uno de los principios que guiaron la reforma concursal fue el principio de conservación de la empresa. La protección de la unidad productiva es relevante para la continuidad de las fuentes laborales en un contexto de crisis, pero se entiende que se exige una argumentación del síndico o interventor que también pondere la protección al trabajo, con el pago de los créditos laborales de manera rápida, atento a la naturaleza alimentaria del trabajador y de su familia.

Por esa razón, se le exige al síndico o interventor judicial, que en la toma de decisión pondere el principio protector de rango constitucional y que justifique no aplicar dicha disposición cuando el pago de los créditos laborales ponga en crisis en esta etapa la viabilidad del giro del deudor concursado.

En la redacción vigente, la decisión de rechazo es de decisión del síndico o interventor, en cambio, se propone que en caso de diferencias, sea una decisión jurisdiccional, a cargo del Juez, el que deberá analizar las circunstancias del caso.

Además, se amplía la legitimación para requerir este pago anticipado al acreedor laboral como forma de protección de sus propios créditos.

Sin perjuicio, teniendo en cuenta que se está ante un empleador en crisis, se establecen limitaciones en lo referente a la extensión y monto de los créditos, asimilándolo a la regulación de los créditos con privilegio general.

Asimismo, al salario debido del mes o fracción de trabajo del último mes que se frustró cobrar por parte del trabajador tras la declaración del concurso, se le otorga un tratamiento análogo a los post concursales, que si bien son concursales, nada impide que el régimen se asemeje a aquellos para atender una inmediata satisfacción, dada la naturaleza alimentaria y la repercusión que esto tiene en su familia.

Finalmente, como forma de proteger los recursos que deberían destinarse al pago de los créditos laborales, se proyecta fijar un tope a los honorarios de los síndicos o interventores, así como sus auxiliares, como créditos post concursales, que se satisfacen antes que los concursales de los trabajadores, equivalente al 30 % del valor de la masa activa.

Por otra parte, también se da un tratamiento como terceros de buena fe a los acreedores laborales ante el decomiso de bienes por lavados de activos, en un porcentaje mayoritario de su producido para evitar que los trabajadores queden desprotegidos y la respuesta punitiva no genere un mayor daño social.

Este proyecto, procura dar efectividad y protección al trabajo, como mandato constitucional (artículos 7, 54 y 72 de la Constitución), también dirigido al Legislador, así como derivado del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (artículo 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo XIV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y artículo 7 del Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en materia de Derechos Sociales, Económicos y Culturales) y de la normativa internacional del Derecho del Trabajo (Convenio sobre la protección del salario N° 95 de 1949 de OIT, ratificado por Ley N° 12.030 de 27 de noviembre de 1953).

Montevideo, 6 de junio de 2023

**DIEGO ECHEVERRÍA**  
REPRESENTANTE POR MALDONADO

≡

**COMISIÓN ESPECIAL DE CIENCIA  
Y TECNOLOGÍA**

CARPETA N° 3622 DE 2023

REPARTIDO N° 890

JUNIO DE 2023

COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

Creación  
—

## PROYECTO DE LEY

## CAPÍTULO I

## DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. (Creación).- Créase la Comisión Nacional de Bioética, como una institución del Poder Legislativo, la que tendrá carácter consultivo independiente, laico, pluralista, interdisciplinario y territorial, con las competencias que se detallarán en el marco de lo establecido en la Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos de 2005 y en observancia de la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos suscritos por la República.

Artículo 2º. (Autonomía).- La Comisión Nacional de Bioética no estará sujeta a jerarquía y tendrá un funcionamiento autónomo e independiente, no pudiendo recibir instrucciones ni órdenes de ninguna autoridad.

Artículo 3º. (Competencias).- Compete a la Comisión Nacional de Bioética:

- a. Asesorar a los Poderes del Estado y organismos públicos cualquiera sea su naturaleza jurídica y función.
- b. Elaborar por escrito estudios, informes consultivos o recomendaciones, acerca de conflictos éticos existentes en el campo de la salud u otras disciplinas que tengan importancia para la preservación de la vida humana para la relación del ser humano con el medio ambiente y el acceso a los progresos y avances del conocimiento en las áreas de la salud, la biología y la medicina.
- c. Emitir recomendaciones sobre las implicancias éticas y sociales de cuestiones emergentes o persistentes que tengan o puedan tener impacto en la vida humana, en la calidad de vida, en la investigación, en el medio ambiente y en la pluralidad étnica, religiosa y cultural, considerando incluso las generaciones venideras.
- d. Asesorar sobre temas no abordados por los comités de bioética existentes, tales como la de agroquímicos, biobancos, biotecnologías, nanotecnologías, ingeniería genética, ingeniería alimentaria, bigdata, inteligencia artificial, bienestar animal, protección ambiental.
- e. Aportar la visión bioética en la elaboración de las políticas nacionales, cuando corresponda en atención a la existencia implicancias bioéticas.
- f. Asesorar sobre cuestiones éticas específicas suscitadas en el desenvolvimiento de la ciencia y la tecnología.
- g. Emitir informes, recomendaciones o elaborar estudios sobre temas que le fueran solicitados o que entienda relevantes.
- h. Identificar desarrollos emergentes y futuros, examinar sus implicancias bioéticas y sociales, y emitir recomendaciones al respecto.
- i. Promover foros para el debate nacional e internacional de cuestiones bioéticas y para la divulgación de sus estudios, informes y recomendaciones.
- j. Promover la enseñanza y la capacitación en bioética.
- k. Suscribir los convenios de colaboración que sean necesarios para alcanzar el cumplimiento de sus fines.
- l. Elevar a la Asamblea General un informe anual sobre el trabajo realizado aportando las recomendaciones que entienda pertinentes.
- m. Elaborar su reglamento interno.

Artículo 4º. (Carácter no vinculante y público del trabajo de la Comisión Nacional de Bioética y su difusión pública).- El trabajo realizado por la Comisión Nacional de Bioética a través de sus estudios, informes, asesoramientos o recomendaciones no serán vinculantes. Deberá ser objeto de inmediata difusión en los medios públicos de comunicación y publicación en el Diario Oficial.

Artículo 5º. (Composición).- La Comisión Nacional de Bioética estará compuesta por un total de 15 miembros titulares con sus respectivos suplentes. Contará con una composición multidisciplinaria y plural, que represente, ampliamente el territorio nacional, conforme a los principios de equidad de género y no discriminación.

Requisitos:

- a. Ser ciudadanos uruguayos naturales o legales, en pleno goce de sus derechos cívicos.
- b. Probidad y amplio conocimiento de la realidad social y cultural del país.
- c. Formación en bioética u otras especialidades afines con los problemas éticos a abordarse en función de las competencias asignadas.

En cuanto a la multidisciplinaria, los miembros deberán estar distribuidos en forma proporcional entre personas que representen a legos, científicos en las distintas disciplinas, teólogos, veterinarios, agrónomos, sociólogos, antropólogos, juristas, filósofos, otras disciplinas afines

Los miembros tendrán carácter honorario pudiendo acceder a viáticos de forma de hacer posible las tareas encomendadas en el cumplimiento de las competencias de la CNB. La forma de conformación, determinación y oportunidad de otorgamiento de estos se establecerá por la Asamblea General a propuesta de la Presidencia de la Asamblea General de acuerdo con la normativa vigente en cuanto al régimen viáticos en la administración pública.

Artículo 6º. (Actuación independiente).- Los miembros de la Comisión Nacional de Bioética actuarán a título personal y con independencia de todo poder en el ejercicio de sus funciones, manteniendo un compromiso de confidencialidad sobre los temas tratados en el seno de la Comisión, hasta tanto se hagan públicos los estudios, informes o recomendaciones correspondientes.

No estarán sujetos a mandato imperativo, ni recibirán instrucciones de ninguna autoridad, debiendo desempeñar sus funciones con plena autonomía, de acuerdo a su criterio y bajo su responsabilidad.

## CAPÍTULO II

### PROCESO DE SELECCIÓN; DESIGNACION Y FUNCIONAMIENTO.

Artículo 7º.- Las candidaturas para la integración de la Comisión Nacional de Bioética deberán presentarse a título individual en el plazo de 90 días desde la publicación de la presente ley en la forma en que ordene oportunamente el Poder Legislativo.

Las asociaciones científicas, colegios de profesionales y universidades públicas y privadas, así como organizaciones de la sociedad civil, podrán apoyar la presentación de candidatos, sin perjuicio de lo cual, los candidatos o miembros electos no representarán a la institución, asociación u organización que los apoya y actuarán con total independencia atento a la previsión legal.

La nómina de candidatos y miembros electos será pública, al igual que sus antecedentes.

Artículo 8º.- Créase la Comisión Especial de Selección, la que será la encargada de seleccionar el elenco de quince candidatos a miembros titulares de la Comisión Nacional de Bioética, y sus respectivos suplentes para el caso de vacancia o suplencia del titular. A tales efectos contará con un plazo de 30 días corridos desde el día siguiente al cierre del período de postulaciones, prorrogables por única vez por igual cantidad de días, por motivos fundados.

Artículo 9º.- Compete a la Comisión Especial de Selección, analizar las candidaturas recibidas y efectuar la selección en cumplimiento de los requisitos de interdisciplinaria, pluralidad, y demás establecidos en la presente ley. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta del total de componentes de la Comisión de Selección y no serán susceptibles de recurso alguno.

Artículo 10.- La Comisión Especial de Selección, estará integrada por tres representantes de la Asamblea General del Poder Legislativo que representen a los tres partidos políticos más votados, un representante del Poder Ejecutivo, un representante del Poder Judicial, un representante de la Universidad de la República

Oriental del Uruguay, un representante por el conjunto de las instituciones universitarias privadas y un representante de la Academia Nacional de Ciencias quien la presidirá.

Artículo 11.- Efectuada la selección de los candidatos se comunicará a la Presidencia de la Asamblea General quien convocará únicamente a los efectos de su designación, en forma extraordinaria a la Asamblea General.

La Asamblea General, designará formalmente los miembros de la Comisión Nacional de Bioética, quienes asumirán funciones dentro de los cuarenta y cinco días corridos posteriores a su designación.

Artículo 12.- En caso de no obtenerse como mínimo el número de 10 miembros para la integración de la Comisión Nacional de Bioética, la Asamblea General podrá designar en forma directa y por dos tercios de votos del total de componentes los integrantes que sean necesarios para cumplir con el número de cargos que deban cubrirse, siempre que reúnan el perfil y los requisitos previstos en la presente ley.

Si no se logra la cantidad de votos necesaria, se citará a la Asamblea General a una nueva sesión dentro de los veinte días corridos siguientes, en la cual los miembros faltantes de la Comisión Nacional de Bioética serán electos por mayoría absoluta de votos del total de componentes.

Artículo 13. (Oportunidad de la elección).- La elección de los miembros de la Comisión Nacional de Bioética no podrá extenderse más allá de los primeros seis meses del cuarto período legislativo de cada Legislatura.

Cuando sea necesario llenar una vacante, la Comisión Especial de Selección deberá realizar la elección dentro de los cuarenta y cinco días corridos siguientes a la fecha en que se haya producido, salvo que la misma se haya verificado en el período de seis meses previo a la fecha de la elección ordinaria, en cuyo caso se resolverá en esta.

El miembro que resulte electo para cubrir una vacante, lo será hasta finalizar el período quinquenal que estuviese corriendo. Si el lapso fuese menor a la mitad del período no será impedimento para la posterior elección y reelección sucesiva, conforme a lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 14. (Duración del mandato).- Los miembros titulares y suplentes de la Comisión Nacional de Bioética serán designados por un período de cinco años, pudiendo ser reelectos por un período consecutivo. En caso de reelección, para volver a ser miembro de la Comisión Nacional de Bioética deberán haber transcurrido al menos tres años desde su cese.

En ocasión de la renovación de los miembros, se procurará la renovación parcial de forma que algunos sean reelectos a efectos de garantizar la continuidad de la experiencia de la Comisión.

Artículo 15. (Reglamento).- La Comisión Nacional de Bioética no podrá sesionar con menos de diez miembros. Regulará su forma de actuación y su representación. A tales efectos aprobará su reglamento el cual deberá observar lo relativo al funcionamiento, sesiones ordinarias y extraordinarias, convocatorias, quórum, y todos aquellos aspectos que aseguren su funcionamiento continuo y permanente. En dicho reglamento se preverá cómo oficiará la representación de la Comisión, la que deberá ser establecida siempre por consenso de sus integrantes. El reglamento deberá ser público y accesible a la ciudadanía.

### CAPÍTULO III

#### INCOMPATIBILIDADES, CESE y DESTITUCIÓN

Artículo 16. (Incompatibilidades).- El cargo de miembro de la Comisión Nacional de Bioética es incompatible con:

- A) El ejercicio de actividades que pudieran afectar su independencia o imparcialidad, la dignidad, prestigio o transparencia del trabajo de la Comisión en perjuicio del interés público de la misma.
- B) El desarrollo de actividad política partidaria a través de cargos electivos, sean representantes nacionales, departamentales o municipales, así como cargos directivos en la actividad gremial, sindical, o asociaciones de usuarios, pacientes o similares.

Artículo 17. (Cese de incompatibilidades).- Si la persona designada como miembro de la Comisión Nacional de Bioética estuviera afectada por alguna de las incompatibilidades referidas en el artículo precedente, no podrá tomar posesión del cargo hasta tanto haga cesar la actividad que determina la incompatibilidad.

En caso de que durante la vigencia del mandato del miembro titular surgieren incompatibilidades supervinientes, deberá renunciar al cargo o hacer cesar la incompatibilidad en el plazo de diez días hábiles inmediatos a su configuración, plazo durante el cual se abstendrá de participar en las sesiones de la Comisión, asumiendo su suplente.

Artículo 18. (Cese del cargo).- El cargo de miembro de la Comisión Nacional de Bioética cesará por:

- A) Expiración del plazo de su nombramiento, sin perjuicio de los casos en que se extienda hasta que asuma un nuevo miembro.
- B) Fallecimiento.
- C) Incapacidad o incompatibilidad superviniente.
- D) Renuncia.
- E) Por haber sido condenado, mediante sentencia de condena pasada en autoridad de cosa juzgada, por delito. Durante el procedimiento judicial quedará automáticamente suspendido en sus funciones.
- F) Destitución por dos tercios de votos del total de componentes de la Asamblea General en sesión especial convocada al efecto, procediendo la misma en los siguientes casos:
  - i) Por asumir una conducta que lo hiciere indigno de su investidura.
  - ii) Por actuar con notoria negligencia en el cumplimiento de las obligaciones y deberes del cargo.
  - iii) Por haber incurrido en falta grave a los deberes inherentes al cargo.
  - iv) Por incompatibilidad superviniente en caso de que no hubiera cesado la incompatibilidad en el plazo previsto precedentemente ni presentado renuncia.

Artículo 19. (Declaración Jurada).- Los miembros de la Comisión Nacional de Bioética deberán presentar declaraciones juradas de bienes en los términos requeridos por la Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998.

Artículo 20. (Subcomisiones).- La Comisión Nacional de Bioética podrá constituir subcomisiones para el estudio específico de algunos temas, pudiendo invitar, a participar dentro de estas a expertos de reconocida solvencia sobre la temática específica a abordar, así como a representantes de las asociaciones científicas, de la academia y/o de la sociedad civil, además de expertos internacionales en Bioética u otras especialidades afines con los problemas éticos. La conformación será acordada por los miembros de la Comisión, resolviéndose por mayoría su concreción.

Artículo 21. (Solicitud de asesoramiento).- El Poder Legislativo, a través de sus respectivas Cámaras, podrá solicitar el asesoramiento de la Comisión Nacional de Bioética, lo que deberá ser aprobado por mayoría simple del total de componentes de cada Cámara.

Artículo 22. (Coordinación con los Comités de bioética asistenciales).- La Comisión Nacional de Bioética mantendrá una comunicación fluida con los comités de Bioética Asistenciales a través de la Comisión de Bioética y Calidad Integral de la Atención de la Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 23. (Intercambio y vínculo internacional).- La Comisión Nacional de Bioética se vinculará a través del Ministerio de Relaciones Exteriores con el Comité Internacional de Bioética de la UNESCO, debiendo participar en calidad de observador de sus sesiones anuales, para lo cual designará dos de sus miembros en forma rotativa. Deberá difundir en forma permanente los insumos que emanen de dicho Comité Internacional en carácter de informes en los ámbitos especializados, así como también a la población en general de una manera comprensible y sintética. Estos cometidos contarán con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Delegación Uruguaya ante UNESCO.

La Comisión Nacional de Bioética también representará a Uruguay en las instancias regionales e internacionales que se lleven a cabo con otras Comisiones de la misma naturaleza.

Artículo 24. (Presupuesto).- La Comisión sesionará en la sede del Poder Legislativo debiendo asegurarse por parte de la Presidencia de la Asamblea General el presupuesto necesario para garantizar su funcionamiento autónomo y el efectivo desarrollo de sus cometidos, así como la infraestructura y dotación de personal necesaria para su buen desempeño. La Presidencia de la Asamblea General deberá incluirlo en el Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para su consideración por la Cámara de Senadores, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución de la República. El mismo deberá prever el funcionamiento de la Secretaría Técnico-Administrativa que los habilite a coordinar, organizar y proyectar sus acciones. Los integrantes de la Secretaría Técnico-Administrativa serán designados por concurso de méritos, debiendo contar con formación acorde a las tareas administrativas a desarrollar.

La Comisión Nacional de Bioética rendirá cuentas anualmente a la Asamblea General y, asimismo, podrá proponer las modificaciones presupuestales que estime indispensables, dentro de los plazos previstos en el inciso segundo del artículo 108 de la Constitución de la República.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y ESPECIALES

Artículo 25.- La Comisión Nacional de Bioética dispondrá de la facultad de solicitar en comisión hasta quince funcionarios públicos de cualquier dependencia o Poder del Estado, todo de acuerdo con lo que establece el artículo 32 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 67 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002 y normas modificativas.

Artículo 26.- Para la primera renovación de miembros de la Comisión Nacional de Bioética, serán sorteados 8 miembros, que renovarán sus cargos automáticamente, a fin de cumplir con el objetivo del artículo 14 de la presente ley en cuanto a garantizar la continuidad de experiencia de la Comisión. Para la selección y designación de los cargos restantes hasta cubrir la integración completa de la Comisión se abrirá llamado para presentar candidatura con carácter público, según lo dispone la presente ley.

Montevideo, 6 de junio de 2023

**DIEGO ECHEVERRÍA**  
REPRESENTANTE POR MALDONADO  
**RODRIGO GOÑI REYES**  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
**LILIÁN GALÁN**  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
**LUIS GALLO CANTERA**  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
**MARTÍN MELAZZI**  
REPRESENTANTE POR SORIANO  
**GUSTAVO OLMOS**  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
**SEBASTIÁN CAL**  
REPRESENTANTE POR MALDONADO

---

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

---

### INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Como bien lo ha expresado recientemente la profesora Mariana Blengio Valdés en la 8ª edición de la revista "Gestiona", publicación oficial del Colegio Médico del Uruguay, la creación de una Comisión Nacional de Bioética constituye una asignatura pendiente en la agenda de la bioética y los derechos humanos de nuestro país.

No pudiendo soslayarse que existe un compromiso del Estado uruguayo de crearla como surge de Declaraciones conjuntas adoptadas por la Conferencia General de la UNESCO en 1997, 2003 y 2005; en la Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos; la Declaración Internacional sobre Datos Genéticos y la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos (en adelante DUBDDHH); documentos que abordan la esencia de múltiples aspectos sustanciales enumerando principios bioéticos que emergen del respeto a la dignidad humana e incluyen la creación y proyección de ámbitos de reflexión en el marco de las Naciones Unidas como lo son el Comité Internacional de Bioética (CIB) y el Comité Intergubernamental Bioética.

En tal sentido, y más precisamente la Declaración de Bioética y Derechos Humanos, exhorta a los Estados Parte a su creación como herramienta de fortalecimiento de la democracia en el marco de la importancia de la discusión y reflexión sobre los grandes problemas que vinculan a la vida y salud humana en su conexión con la naturaleza, a la luz del impacto de los avances biotecnológicos y biomédicos (Dra. Mariana Blengio Valdés, 8ª Edición de la Revista Gestiona, publicación oficial del Colegio Médico del Uruguay). Por lo que, conforme a lo expuesto, es evidente que ya es tiempo de aprobar la creación de una Comisión Nacional de Bioética.

Por nuestra parte, desde el inicio de la presente Legislatura hemos realizado numerosas consultas a los más diversos actores vinculados al tema, quienes fueron convocados para cooperar con sus aportes en el trámite parlamentario.

Correspondiendo un especial reconocimiento a la profesora Dra. Mariana Blengio Valdés, de quien -previa consulta- hemos recogido buena parte de sus aportes y propuestas académicas sobre el tema.

### DE LA BIOÉTICA EN LA ACTUALIDAD:

En términos generales la Bioética se considera el estudio sistemático de la conducta humana en el ámbito de las ciencias biológicas y la atención de la salud, a la luz de los valores y principios morales (Mariana Blengio, ob. Cit.). Los principios que la sustentan y que se consideran primordiales son la no maleficencia, la beneficencia, autonomía, justicia, el respeto por la vida humana, la libertad, la igualdad de derechos, la solidaridad y la tolerancia.

De acuerdo a la Profesora Blengio, "el desarrollo de la Bioética se nutre de un proceso progresivo de incorporación de corrientes de pensamiento. Todas estas interactúan en la reflexión abierta, pluridisciplinaria y plural. Este proceso se impulsará en las últimas décadas del siglo XX y especialmente el siglo XXI a partir de la puesta en común de fuertes dilemas que se hacen eminentemente trascendentes y públicos con el desarrollo de las nuevas tecnologías, incluyendo la revolución digital". Se incluyen entonces aspectos vinculados a la administración de recursos ambientales, derechos de los seres vivos no humanos, inteligencia artificial, big data, derechos de las generaciones futuras, ciencia y sociedad, entre otros puntos".

Es una disciplina que, en tanto rama de la ética y esta de la filosofía, tiene como función ofrecer criterios o pautas generales para orientar la acción humana. Esto implica la necesidad de elaborar sólidos argumentos producto de discusiones dialógicas profundas, que se conviertan en razones para la acción propia o ajena, de cara a la toma de decisiones, ya sean particulares o generales, como es el caso de la elaboración de las normas jurídicas". (Mariana Blengio, ob. cit.).

### POR QUÉ Y PARA QUÉ ES NECESARIA UNA COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

Los avances en la ciencia y las nuevas tecnologías generan constantemente nuevas situaciones en el seno de la sociedad, trastocando todos los parámetros conocidos.

Las acciones de las Comisiones Nacionales de Bioética pueden resumirse de la siguiente manera: a) Consultiva: no es vinculante, elabora informes y recomendaciones, que disparan una reflexión general, abren nuevos horizontes y establecen los fundamentos sobre los que apoyar una decisión a nivel de los distintos poderes del Estado, b) Informativa: no solo destinada a científicos y políticos, sino a los profesionales y público en general, publicando y difundiendo los informes, c) Organizativa: establece un orden de prioridades en función de las preocupaciones que le lleguen, d) Educativa: puede ayudar a tomar conciencia de las responsabilidades y campos de acción, tanto de la comunidad científica como de la política, a través de su acción educativa especialmente orientada a los que tienen que tomar decisiones en los dos ámbitos, e) Actividad crítica o valorativa: orientando sobre pautas generales ante nuevas situaciones creadas.

El artículo 19 de la Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos aprobada en 2005, dispone: "Se deberían crear, promover y apoyar comités de ética independientes y pluridisciplinarios en los niveles apropiados con el propósito de evaluar los problemas éticos, legales, científicos y sociales en los proyectos de investigación relativos a los seres humanos: prestar asesoramiento sobre problemas éticos en contextos clínicos; evaluar los adelantos de la ciencia y la tecnología, formular recomendaciones; contribuir a la preparación de orientaciones sobre las cuestiones que entren en el ámbito de la Declaración y fomentar el debate, la educación y la sensibilización y la participación del público en el tema de la Bioética".

En forma adicional el artículo 22.2 dispone que los: "Estados deben fomentar la creación de comités de ética independientes, pluridisciplinarios y pluralistas".

Las Comisiones Nacionales de Bioética abordan temas muy complejos y en muchos casos novedosos, pero ligados a lo cotidiano que deriva en esencia de la investigación biomédica y sus aplicaciones; así como de cuestiones éticamente arduas que promueven una discusión social de especial interés. Por eso es que se justifica y valora con creces la creación de estos ámbitos de reflexión.

Las Comisiones Nacionales de Bioética, creadas como ámbitos de reflexión y con características propias que las identifican, cumplen una función especializada y complementaria del debate parlamentario, pero no son comisiones parlamentarias ni tienen como cometido representar a los parlamentarios. "Lo importante de su creación radica en la comprensión de que su carácter nacional e independiente la ha de erigir y la debería jerarquizar como un ámbito de reflexión cuyo objetivo radica en consolidarse como puente de abordaje de los grandes problemas de la bioética". El desarrollo de los principios bioéticos se consolida como disposiciones abiertas que permiten argumentar y dirimir los grandes dilemas existenciales.

#### PRINCIPALES DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO

La creación legal aporta permanencia y fortaleza. El carácter independiente, pluridisciplinario y plural proyectan la creación de la Comisión Nacional de Bioética en forma acorde con la Constitución y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y la Bioética.

Basándonos en la premisa del asesoramiento, el proyecto refiere a los grandes campos en los cuales debe atribuirse su competencia. El punteo parte de los ejemplos de otras regulaciones de América Latina y El Caribe que aportan un contexto amplio y a la vez detallado de las cuestiones a abordar y su forma. Por esencia estas Comisiones no producen informes vinculantes. Su fuerza radica justamente en la jerarquía de la fundamentación que reflexiona y no omite reflejar los consensos máximos o mínimos, así como las divergencias que pueden existir en temas tan complejos como los que abordará. Los informes son insumos para contribuir a la construcción de la opinión y el juicio de la ciudadanía. Debe ser un reflejo de su diversidad. Su difusión amplia a la ciudadanía resulta en beneficio de la sociedad en su conjunto.

La publicidad de las candidaturas y la transparencia de su elección serán sus bastiones y reflejarán las garantías de la Comisión Nacional como herramienta de la democracia abocada a la construcción de una reflexión respetuosa que ilustre la diversidad de pensamientos e ideas de la sociedad en su conjunto. El rigor lógico, el conocimiento profundo y el juicio sólido son tres de las cualidades básicas que deben tener los integrantes de este tipo de Comisiones Nacionales, lo que se habrá de reflejar en los informes a emitir.

La diversidad es la esencia de la composición, por lo que en ningún caso correspondería que fueran todos de una misma disciplina. Por su parte la experiencia y el conocimiento de la diversidad cultural del país son

elementos que fortalecerán el rol de los integrantes, máxime si se han integrado instancias de similares características basadas en la importancia de la reflexión y el consenso.

Se entiende que esta labor es por esencia honoraria y esto aleja además cualquier conflicto de intereses, el que, observándose, deberá expresamente advertirse y ser objeto de abstención.

La independencia externa e interna debe ser su regla. Sin perjuicio de ello, otorgarle un presupuesto que asegure y proyecte las funciones ejecutivas y la debida logística y administración resulta primordial, a los efectos que le permita actuar con dicha independencia. De ahí la importancia de una secretaría técnica y de una sede, además de un aporte presupuestal a los efectos logísticos y de funcionamiento.

Por último, los aspectos puntuales de la gestión deben ser articulados en el seno de la Comisión, se destaca la importancia de que se apruebe un reglamento de actuación que organice la gestión a realizar en forma integral y en el marco de lo establecido en la ley.

Montevideo, 6 de junio de 2023

**DIEGO ECHEVERRÍA**  
REPRESENTANTE POR MALDONADO  
**RODRIGO GOÑI REYES**  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
**LILIÁN GALÁN**  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
**LUIS GALLO CANTERA**  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
**MARTÍN MELAZZI**  
REPRESENTANTE POR SORIANO  
**GUSTAVO OLMOS**  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
**SEBASTIÁN CAL**  
REPRESENTANTE POR MALDONADO

≡

#### 4.- Inasistencias anteriores

**SEÑORA PRESIDENTA (Silvana Pérez Bonavita).**- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 10)

—Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a las comisiones citadas

Martes 6 de junio

ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES

Con aviso: Óscar Amigo Díaz y Gonzalo Andrés Onetto Linale.

ESPECIAL DE COMPETENCIAS SOBRE EL MONTE NATIVO

Sin aviso: Felipe Carballo Da Costa.

ESPECIAL DE DEPORTE

Con aviso: Rubén Bacigalupe y Martín Tierno".

#### MEDIA HORA PREVIA

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se entra en la media hora previa.

#### 5.- Situación que viven los ciudadanos con la atención en materia de salud pública en Río Negro y en diversos puntos del interior profundo

Tiene la palabra el señor diputado Felipe Carballo.

**SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).**- Señora presidenta: en estos minutos de la media hora previa queremos plantear la situación que están viviendo muchos ciudadanos en el país y que está vinculada directamente con el tema de la salud.

En nuestras recorridas por el interior del país, no solo por las capitales departamentales, sino también visitando los pueblos del interior profundo, nos hemos encontrado con una realidad que, a nuestro entender, se está repitiendo en muchos lugares del Uruguay.

Quiero señalar la situación de abandono en la cual se siente mucha gente -por no decir la inmensa mayoría de los ciudadanos de estos pueblos del interior- por las dificultades para acceder a las policlínicas, por las dificultades para acceder a la atención de la salud, por la falta de médicos, por la falta de una atención acorde con las necesidades que tiene la gente.

Hay problemas con las ambulancias. En muchas oportunidades, la falta de ambulancias hace que se vayan acumulando a los pacientes -por decirlo de una forma bien gráfica- que necesitan trasladarse desde esos pueblos del interior hacia las capitales departamentales. Estoy hablando, presidenta, del departamento de Río Negro, de la localidad de Nuevo Berlín, donde estuvimos y nos encontramos con esa realidad.

En la policlínica de Nuevo Berlín atienden dos médicos: hay un médico que está desde las seis de la mañana hasta las ocho de la mañana -o sea, dos horas- y una doctora que está hasta las tres de la tarde. Además, hay un equipo de enfermería, conformado por tres personas, que trabajan hasta las diez de la noche. Después de esa hora, obviamente, los pacientes quedan totalmente desamparados, sin atención, sin la posibilidad de resolver sus inconvenientes desde el punto de vista de la salud.

La falta de medicamentos también es un reclamo permanente: se requiere tener los medicamentos necesarios para poder darle cobertura a los pacientes.

En cuanto a la entrega de números, me hace acordar a lo que pasaba hace muchos años en el país: se entregan diez números, pero hay veinte pacientes para atender. También vimos y notamos la situación que está viviendo una de las médicas -nos lo transmitieron-, la doctora del pueblo: se encuentra desbordada por la cantidad de pacientes. Entonces, ¡falta presencia del Estado!

Queremos aprovechar esta media hora previa para decir que esta situación no es única de Nuevo Berlín, pues también pasa algo similar en Palmitas -lugar que también visitamos- y en la localidad de Villa del Carmen, en el departamento de Durazno -tal cual nos comentaba el diputado Tierno-, donde se da una situación de esa naturaleza en la que falta la atención del Estado.

En estos breves minutos quiero referirme a la necesidad de pedir a las autoridades de Salud Pública, de pedir a la señora ministra, de pedir a quien conduce a ASSE, que vayan al territorio, que busquen soluciones junto con los vecinos, que no se queden sentados y encerrados en sus despachos, que salgan a recorrer para ver la situación que están viviendo muchos vecinos y vecinas del Uruguay profundo.

Reiteramos la necesidad de que se dé respuesta, de que se atienda, de que se contemple, de que se puedan resolver estos problemas que los vecinos nos han hecho llegar y que hemos podido constatar en forma presencial. Lamentablemente, nos hemos encontrado con esta realidad: con la falta de medicamentos, con la falta de personal médico, con la falta de cobertura, con la falta de una buena atención, y la falta de medicamentos, lamentablemente, sucede en muchos pueblos del interior.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Salud Pública, a ASSE y a la Junta Departamental de Río Negro.

**SEÑORA PRESIDENTA (Silvana Pérez Bonavita).**- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta y ocho en cuarenta y uno: AFIRMATIVA.

## 6.- Actuación del gobierno departamental de Salto

Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Lima.

**SEÑOR LIMA (Álvaro).**- Señor presidenta: las intendencias, los gobiernos departamentales, cumplen con los cometidos básicos, esenciales, primarios, los que establecen la Constitución, la ley, los reglamentos, pero hay gobiernos departamentales que cumplen con otras tareas que van más allá de sus funciones naturales, y eso tiene que ver con alguna impronta de gobierno, con cierta sensibilidad, con cierto compromiso social. Cuando la coyuntura y el contexto regional y nacional presentan dificultades y obstáculos, se incrementa la posibilidad de tomar ciertas decisiones y actuar en áreas que, quizás, no le correspondan por Constitución, por ley o por reglamento, pero, como siempre pensamos, la de gobierno es una actividad para todos, para todas, y necesita imperiosamente ensanchar la base en cuanto a los destinatarios de las políticas sociales, de las políticas públicas.

La Intendencia de Salto es un ejemplo de esto que estamos diciendo; en ese sentido, viene llevando adelante algunas tareas, algunos programas, algunos proyectos que escapan a esa lógica de atender solo aquello que le corresponde, aquello con lo cual estaría cumpliendo con toda esa normativa. Eso refiere a hacer de la gestión de gobierno algo vocacional, algo de servicio, algo que tenga que ver con la identificación de las problemáticas del ser humano y, al mismo tiempo, hacerlo participar de esas instancias.

Quiero mencionar tres o cuatro áreas en las cuales la Intendencia de Salto está interviniendo. Una tiene que ver con lo inminente, con los meses de invierno, con el frío, con la asistencia y contención a personas en contexto de vulnerabilidad, quienes viven en la calle. La Intendencia de Salto va a poner a disposición la

infraestructura del Hogar del Adulto Mayor en el barrio Cerro para albergar a un máximo de veinte personas en situación de contexto crítico y, al mismo tiempo, generar una respuesta interinstitucional vinculando esto con otros organismos.

También es digno de destacar la ayuda alimenticia. Se creó un comedor municipal que brinda asistencia alimenticia con mil platos diarios a cuatro puntos ubicados estratégicamente en la ciudad, además de brindar ayuda mensual de \$ 250.000 a un colectivo de ollas y merenderos que nuclea a cerca de cincuenta centros y organizaciones.

A su vez, existe el compromiso con los temas ambientales. Hace unos días, se lanzó el proyecto Competencias Educativas Ambientales, que involucra al INAU, a Educación Inicial y Primaria, a cooperativas de reciclaje, a la red ambiental, que trabaja con los escolares y que busca promover las calidades del cuidado del medio ambiente, el estímulo a la clasificación de los residuos; comprende allí a niños que van a ser destinatarios de este programa y, en cierta manera, podrán compartir posteriormente estas experiencias. ¡Vaya si los temas ambientales hoy son de gran preocupación para la enorme mayoría de la población!

También tenemos que hacer mención al apoyo educativo, al apoyo a los estudiantes universitarios. Se acaba de presentar un convenio con la Udelar, sede Salto del Cenur (Centro Universitario), que refiere a becas alimenticias para estudiantes universitarios, además de las becas de colaboración para el transporte que se brinda a estudiantes universitarios, pero también a estudiantes liceales que concurren a uno de los cinco liceos del departamento o a la UTU.

Es una administración comprometida con las grandes preocupaciones actuales que hace más de lo que debe hacer, sin importar si eso supone un esfuerzo extra de recursos y de personal humano, con una característica y una impronta que hace del trabajo y de la vocación de servir también algo de caridad. Como decía San Agustín en las confesiones: "[...] la caridad, que nace del corazón puro, de la buena conciencia y de la fe no fingida". Algo de esto hay en la ejecución del programa de la Intendencia de Salto.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Asociación de la Prensa Uruguaya (APU), a la Organización de la Prensa del Interior (OPI), al Congreso de Intendentes, al Congreso Nacional de Ediles, a la Udelar, al Centro Universitario Litoral Norte sede Salto, al Plenario de Municipios del Uruguay, al Ministerio de Desarrollo Social, al Ministerio de Ambiente, y a la Intendencia y a la Junta Departamental de Salto.

Muchas gracias, señora presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Silvana Pérez Bonavita).**- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

## **7.- Rectificación respecto de un tuit citado en la media hora previa de la sesión ordinaria del día 6 de junio.**

### **Presentación de un proyecto de ley de protección de la institucionalidad**

Tiene la palabra el señor diputado Rafael Menéndez.

**SEÑOR MENÉNDEZ (Rafael).**- Señora presidenta: antes que nada, quiero hacer una aclaración a raíz de la intervención que realicé en la media hora previa del día de ayer, en donde cité un tuit del ingeniero Juan Pedro Posse, que decía: "Tras veinte años de monitoreo no hemos detectado diferencias en la calidad del agua entre la microcuenca forestada y la de uso ganadero". La aclaración es que el tuit es de la Sociedad de Productores Forestales. Gentilmente, el ingeniero Posse se comunicó conmigo para aclararlo.

Además, quiero hacer la aclaración de que en el estudio realizado en la cuenca de La Corona, el cual cité, efectivamente no se habían encontrado diferencias en la calidad del agua. La confusión partió de que en la misma publicación de la revista de la Sociedad de Productores Forestales en la que se detallaba

pormenorizadamente el estudio, el señor Alonso decía: "Lo que sí es claro es que desde que se monitorea en Tacuarembó, es bastante consistente una disminución leve del pH en la escorrentía superficial de la zona forestada". Eso dio lugar a la confusión.

Aclarado el punto, entonces. Creo que era bueno manifestarlo porque si bien no conozco al ingeniero Posse, tengo el mejor de los conceptos de él y en ningún momento intenté explicitar que decía una falsedad.

Dicho esto, señora presidenta, quiero poner en conocimiento de este Cuerpo que estamos elaborando un proyecto de ley con el motivo de la protección de la institucionalidad. En ese avanzar sobre la credibilidad de las instituciones, proponemos tres artículos que plantean algunas modificaciones a la Ley N° 19.823, del Código de Ética de la Función Pública, agregando un literal, específicamente en el artículo 14, que expresa: efectuar manifestaciones públicas falsas vinculadas directa o indirectamente a la función pública que afecten o puedan afectar la imagen de ese organismo o prestigio de la administración o instituciones públicas, entre otras, con relación a la calidad del profesional o a los títulos académicos de que se carece.

Por el artículo 2° se establece la confección de una declaración jurada de integridad en la que el funcionario público...

(Murmullos.- Campana de orden)

**SEÑORA PRESIDENTA (Silvana Pérez Bonavita).**- Disculpe, señor diputado.

La Mesa solicita silencio para poder escuchar al orador.

Puede continuar, señor diputado.

**SEÑOR MENÉNDEZ (Rafael).**- Como decía, el funcionario público deberá completar una declaración jurada de integridad, estableciendo conocer el Código de Ética.

Igualmente, en el referido proyecto de ley creemos importante establecer que las sanciones no deben ser únicamente administrativas, sino también inhabilitantes para la función pública.

En su oportunidad, vamos a dar a conocer este proyecto a los legisladores que quieran acompañarlo, para lograr de esa manera subsanar algunos inconvenientes que no tienen relación con el gobierno, ya que se han suscitado en diversos gobiernos; ninguno de ellos ha estado exento.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la Sociedad de Productores Forestales y al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Gracias.

**SEÑORA PRESIDENTA (Silvana Pérez Bonavita).**- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y seis en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

## **8.- Reconocimiento al señor Fredy Martirena ante su reciente retiro del periodismo deportivo**

Tiene la palabra el señor diputado Alfonso Lereté.

**SEÑOR LERETÉ (Alfonso).**- Señora presidenta: el pasado domingo 9 de abril, tras cincuenta y tres años ininterrumpidos de periodismo, se retiró Fredy Martirena, una voz que para todos aquellos que alguna vez seguimos las alternativas del ciclismo nos resulta parte imborrable de nuestra vida.

Corría el año 1969 y don Santiago Cigliuti, presidente del Club Urupan, le pidió si podía participar con el equipo de Canelones en el Éter de la transmisión de las 300 millas Canarias, organizada por Peñarol, de Solymar. Fue la primera participación de lo que luego, con los años, se transformaría en una pasión.

Pasaron algunos años y la radio quedó relegada por otra pasión: el básquetbol. Como jugador, vistió, entre otras, la camiseta de Goes y la de Uruapan.

Las vueltas de la vida marcaron que una fecha particular como lo es el 11 de setiembre, pero de 1976, ante la ausencia de uno de los integrantes del equipo de ciclismo, Julio Olivar Cabrera, propietario de Canelones en el Éter -hoy Radio Cristal del Uruguay-, y de Máximo González, tuvieron la inconsciencia -como dice el mismo Freddy- de enviarlo, junto con Perego -otro notable periodista deportivo-, a participar de la transmisión de la carrera que en el barrio Colón organizaba el Club Olimpia.

Allí inició su larga carrera.

Su voz nos trajo, a lo largo de los años, 29 ediciones de Rutas de América y 22 Vueltas Ciclistas del Uruguay. En el exterior, acompañando a los pedalistas uruguayos, relató siete Vueltas de Mendoza, las vueltas de Chile, Perú; Táchira, en Venezuela, y seis campeonatos panamericanos en distintos países del continente.

También se hizo escuchar en grandes competencias del ámbito mundial, como el Tour de Francia, el Giro de Italia y la Vuelta a España.

Dentro de todas estas él destaca como la más importante de su trayectoria el Campeonato del Mundo B, ganado por Gregorio Bare, en Punta del Este.

El básquetbol, el fútbol y el automovilismo pasaron por su voz, llenando de emoción cada evento.

Dentro de un sinfín de anécdotas, destacamos que relató un campeonato juvenil de básquetbol con la particularidad que Hugo De León defendía a la selección de Rivera.

Entre muchos compañeros, su recuerdo siempre está asociado a las largas jornadas junto con Máximo González, Julio Olivar Cabrera, Héctor "Gallego" Regueiro, Luis Bernera, Joaquín Teliz y José Perego.

Hoy, tras esta enorme trayectoria y con tantos finales apasionantes, la bandera a cuadros cae para su labor, en la que supo ser parte -como suena en el himno de Rutas de América- de la caravana multicolor con "Bravos varones por los caminos, bajo la lluvia o ardiente sol".

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la Comisión Especial de Deporte de esta Cámara para que analice un justo reconocimiento en vida a este periodista, a la Secretaría Nacional del Deporte, al Círculo de Periodistas Deportivos, a la Asociación de la Prensa Uruguaya, a la Presidencia de la República, a las 19 intendencias y juntas departamentales del país, y a los 125 municipios del Uruguay.

Muchas gracias, señora presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Silvana Pérez Bonavita).**- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

## **9.- Concreción de la Terminal Multimodal de Puerto Seco en el departamento de Rivera**

Tiene la palabra el señor diputado Marne Osorio.

**SEÑOR OSORIO LIMA (Marne).**- Señora presidenta: nos queremos referir a un proyecto que se está concretando en nuestro departamento y que tiene un alcance regional estratégico muy importante.

Desde hace más de veinte años se vienen anunciando las oportunidades que se generarían para la región norte del país de la mano del desarrollo logístico. Esto llevó a que se hicieran estudios de prefactibilidad y se elaborasen planes de desarrollo que llevaron a que en 2010 o 2011 se presentase una propuesta para instalar en el departamento de Rivera la Terminal Multimodal Puerto Seco para brindar todas las prestaciones de nuestro sistema portuario, que lo hacen altamente competitivo en la región.

Luego de más de diez años de prometer que se instalaría en cualquier momento y de alimentar la esperanza, no supieron concretarla.

Desde el comienzo de la presente Administración hubo un compromiso marcado por concretar este proyecto, y hoy es una realidad.

Se procedió a la compra del predio debidamente seleccionado, con las características necesarias para promover la multimodalidad, en armonía con el Plan Director del departamento.

El pasado viernes 2 de junio se dio inicio a las intervenciones para concretar las obras necesarias y las acciones acordadas entre la Administración Nacional de Puertos y la Intendencia de Rivera. Se está concretando un proyecto que viene desde hace muchos años. Esto tiene que ver con políticas públicas de Estado que trascienden los gobiernos y que, en definitiva, apuntan a generar estabilidad y certeza en el diseño, en este caso, portuario. A partir del gobierno que comenzó el 1° de marzo de 2020 este se transformó en uno de los proyectos prioritarios.

El puerto seco tiene hoy un espacio territorial; son varias hectáreas, ubicadas entre la Ruta N° 5 y la vía férrea, cerca del Aeropuerto Internacional Óscar Gestido. A través de un decreto reglamentario, se lo denomina Recinto Portuario Aduanero, y es una realidad.

La recategorización del suelo se estará concretando en los próximos días.

Tanto que hablamos y reclamamos la descentralización, resulta que no hay descentralización posible sin infraestructura, y esta es una infraestructura inteligente, que tiene que ver con un cambio de matriz en cuanto al posicionamiento y al desarrollo de toda la región.

La autoridad portuaria está absolutamente convencida de que este puerto seco de Rivera va a traer un enorme crecimiento no solo para la zona, sino también para el Puerto de Montevideo, generando oportunidades para nuevos emprendimientos y clientes. Entendamos que este puerto seco de Rivera es parte del recinto del Puerto de Montevideo. Por lo tanto, la mercadería que ingrese allí va a estar ingresando al Puerto de Montevideo.

Este emprendimiento está en absoluta consonancia con el desarrollo académico presente en el Polo de Educación Superior del Norte. En la UTEC está disponible, desde hace algunos años -ya hay egresados-, la licenciatura en Logística, con reconocimiento binacional. Existe una formación profesional en la generación de recursos humanos, aportando capacidades que hacen a las mejores condiciones de competitividad del territorio.

Este proyecto se constituye en una nueva puerta que abrimos en el país para promover nuevos desarrollos, pero en esta oportunidad desde la región norte. Debemos aprovechar nuestra ubicación geográfica y presentar las características y las ventajas comparativas al empresariado de la región, especialmente a los brasileros de los Estados de la región centro-sur de Brasil.

Esta tarea fundamental ya se encuentra en la agenda del Ministerio de Relaciones Exteriores, y para el segundo semestre se prevén varias instancias mano a mano con las organizaciones empresariales de los estados de Río Grande del Sur, Santa Catarina, Paraná y San Pablo.

Este es un camino virtuoso, una política pública evidentemente descentralizadora, con el compromiso del gobierno nacional y del gobierno departamental, acompañada con inversiones en infraestructura carretera, ferroviaria y aeronáutica, con formación profesional, de la mano de una apuesta académica presente en el territorio y de acciones de promoción desde el Estado que hacen gala de nuestra condición de país serio y confiable.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Administración Nacional de Puertos, al Ministerio de Relaciones Exteriores, a Uruguay XXI, a la Intendencia de Rivera, a la Junta Departamental de Rivera y al Polo de Educación Superior de de Rivera.

Muchas gracias, señora presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Silvana Pérez Bonavita).**- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

## 10.- Situación del Hospital Regional de Mercedes

Finalizando la media hora previa, tiene la palabra el señor diputado Enzo Malán.

**SEÑOR MALÁN CASTRO (Enzo).**- Señora presidenta: hoy quiero expresar la preocupación por la situación que se ha venido desarrollando en el Hospital Regional de Mercedes.

Nos basamos en datos, en hechos recopilados, en pedidos de informes, en visitas y entrevistas con el equipo de dirección, así como en la expresión de preocupación de los usuarios y de los trabajadores de ASSE sobre irregularidades y deficiencias que se han dado o que han salido a la luz.

Uno de los aspectos más alarmantes es la situación del servicio de pediatría. En 2021 se anunció la creación del servicio de traslados pediátricos y se presentó como una innovación nacional, con recursos de ASSE. Este servicio, supuestamente, incluiría puerta de emergencia, cuidados moderados, maternidad, traslados especializados, etcétera, lo que también implicaría la existencia de un *block* quirúrgico. Sin embargo, nos encontramos con que los fines de semana no hay atención pediátrica. Además, durante muchos fines de semana no funciona el *block* quirúrgico.

Quiere decir que este proyecto de traslados quedó solamente en el anuncio.

Otro aspecto crítico es la situación de las ambulancias. Según la información que hemos recibido, de abril de este año, se encuentra en funcionamiento, bien, una sola ambulancia. Otra ambulancia y un minibús están sin aire acondicionado y en estado regular -según lo que dice la respuesta al pedido de informes-, con más de 500.000 kilómetros recorridos cada uno. El minibús sin aire acondicionado se utiliza para trasladar pacientes hasta Montevideo, mientras que la otra ambulancia solo llega a Fray Bentos desde Mercedes.

¿Cuál es el plan para un centro regional? ¿Reparar las otras ambulancias que tienen más de 1.000.000 de kilómetros y que están en los talleres, según nos dicen en la respuesta al pedido de informes?

Además, formulamos otro pedido de informes relacionado con la infraestructura del hospital, especialmente de las salas de internación. Por ejemplo, quiero referirme a los baños. Hay dos baños para treinta y dos personas. El agua en las duchas, en los baños, se corta asiduamente. A su vez, las camas presentan distintos desperfectos. Hay cucarachas en las mesas de luz, en los lugares donde están los pacientes. Las sábanas, por ejemplo, en cuatro días no se cambiaron. Falta personal.

Hasta el momento no hemos recibido una respuesta a este pedido de informes.

Las constantes denuncias de los trabajadores por malos procedimientos y de los usuarios por la falta de medicamentos indicados, así como la demora en la asignación de turnos con especialistas son alarmantes. La situación en salud mental es aún más preocupante.

Además, nos encontramos con la ausencia de la Comisión de Usuarios, que debería representar los intereses de los usuarios de ASSE ante la unidad ejecutora, en la tripartita, tal como lo establece la ley de creación del Sistema Nacional Integrado de Salud.

En los últimos días hemos sido testigos de hechos aún más preocupantes. Se han presentado denuncias ante ASSE por parte de la directora y de su adjunta, acusándose mutuamente. Se ha denunciado superposición del trabajo público y privado por parte de la directora y de otros funcionarios, situación de la que la directora estaría en conocimiento.

Se han denunciado llamados a concurso realizados sin ciertos requisitos de experiencia, lo cual ha tenido consecuencias económicas significativas para el hospital. Por ejemplo, hubo \$ 500.000 destinados a capacitación cuando en la zona existen profesionales calificados. Hablo de arbitrariedades en diversos sectores del hospital.

Se han presentado situaciones tan incomprensibles como la de poner un candado en la puerta de la dirección para impedir el acceso de la otra adjunta, así como amenazas en la prensa de unos a otros dentro del mismo equipo de gestión. Estos hechos demuestran la falta de gobernabilidad y el descontrol que se ha instalado en la institución.

En conclusión, es evidente que la dirección del Hospital de Mercedes enfrenta una situación que excede sus capacidades. Se debe cambiar radicalmente el rumbo y establecer una gestión que busque mejorar la atención de la población y de los servicios de salud. Es necesario restablecer la salud institucional de este hospital, que actualmente se encuentra enfermo. No podemos permitir que esta institución tan vital para nuestra comunidad se vea perjudicada por la falta de transparencia, la mala gestión y las prácticas inapropiadas.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

—Nuestros ciudadanos merecen un sistema de salud eficiente y confiable, y es nuestro deber exigir que se cumpla con los estándares de calidad de salud y de ética en la gestión.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Salud Pública, a ASSE, a la Dirección Departamental de Salud de Mercedes y a la Regional Oeste de ASSE.

Muchas gracias, señora presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Silvana Pérez Bonavita).**- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en sesenta: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

## 11.- Reiteración de pedidos de informes

Se va a votar si la Cámara hace suyo el pedido de informes cuya reiteración plantea su autor, el que fuera oportunamente distribuido y se encuentra incluido en el pliego de asuntos entrados del día de la fecha.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

(Texto del pedido de informes que se reitera:)

"Montevideo, 9 de marzo de 2023. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Sebastián Andújar. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Ambiente. En relación a la calidad de aguas del arroyo Guayabos y teniendo en cuenta que es afluente del río Queguay, curso principal del área protegida Montes de Queguay, indicar: 1) Si hay control de vertidos en dicho curso de agua, trámites de SAD (Solicitud de Autorización de Desagüe) autorizados o en curso, como también antecedentes de incumplimientos y sanciones, en la zona del Centro Termal Almirón y que le correspondan al Hotel Salinas. 2) Si hubieron denuncias al Hotel Salinas de vecinos del Municipio Guichón por vertidos directos (aguas negras, agua termal de las piscinas) y sin tratamiento alguno al curso de agua y qué gestión de las denuncias se realizó. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LUCÍA ETCHEVERRY LIMA y NELSON LARZÁBAL NEVES, Representantes por Canelones y CECILIA BOTTINO FIURI, Representante por Paysandú".

## 12.- Aplazamiento

—En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día y que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Cuarto Período de la XLIX Legislatura.

## 13.- Licencias.

### Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Martín Melazzi, por los días 7 y 8 de junio de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora María Rosa Melazzi.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Aldo Charbonnier.

Del señor representante Gustavo Olmos, por el día 8 de junio de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Martina Inés Casás Pino.

De la señora representante Cristina Lustemberg, por el día 7 de junio de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Fernando Cáceres.

De la señora representante Verónica Mato, por el día 7 de junio de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Alicia Porrini.

Del señor representante Omar Estévez, por los días 13 y 14 de junio de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Emilio De León.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Agustina Escanellas y señor Manuel María Barreiro.

De la señora representante Gabriela Barreiro, por el día 7 de junio de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Neuberis Silveira Pedrozo.

Del señor representante Álvaro Perrone Cabrera, por el día 7 de junio de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Adriana Figueira.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Carlos García Colman.

Del señor representante Eduardo Lust Hitta, por el día 7 de junio de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Francisco Enrique Benedetto.

Del señor representante Diego Reyes, por el día 7 de junio de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Rodney José Franco Tuchman.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Adel Mirza Perpignani, señora Sol Maneiro Romero, señora Melody Caballero, señora Zulma Susana Camarán Cawen y señora Sandra Mónica Nedov Rodríguez.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor representante Nelson Larzábal Neves, por el día 7 de junio de 2023, para asistir a la Audiencia Pública, en el marco del Plan de ordenamiento territorial Canelones Capital, a realizarse en el

Complejo Cultural Politeama de la ciudad de Canelones, convocándose a la suplente siguiente, señora Catherine Miriam Cabrera Rivero.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Walter José Guimaraens González.

Licencia en misión oficial:

Del señor representante Rafael Menéndez, por los días 13 y 14 de junio de 2023, para participar en la segunda Cumbre Parlamentaria Mundial contra el Hambre y la Malnutrición, a realizarse en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, convocándose a la suplente siguiente, señora Soledad Rodríguez.

Montevideo, 7 de junio de 2023

**CARLOS REUTOR, OMAR ESTÉVEZ, GUSTAVO GUERRERO".**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

#### **14.-Aplazamiento**

Dese cuenta de una moción de orden presentada por las señoras diputadas Lucía Etcheverry Lima, María Eugenia Roselló y los señores diputados Iván Posada Pagliotti y Álvaro Rodríguez Hunter.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se aplace la consideración del asunto que figura en el segundo lugar del orden del día: 'Víctimas de hechos ilícitos cometidos por integrantes de grupos armados, por motivos políticos o ideológicos, entre el 1º de enero de 1962 y el 31 de diciembre de 1976. (Se reconoce el derecho de reparación)".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y seis en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

#### **15.- Día Nacional del Butiá. (Se declara el 13 de marzo de cada año)**

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Día Nacional del Butiá. (Se declara el 13 de marzo de cada año)".

(ANTECEDENTES:)

##### **Rep. Nº 831**

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

##### **Anexo I**

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Gonzalo Onetto.

**SEÑOR ONETTO LINALE (Gonzalo Andrés).**- Señora presidenta: la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca aconseja al Cuerpo votar afirmativamente el proyecto de ley titulado "Día Nacional del Butiá. (Se declara el 13 de marzo de cada año)", que fue presentado por los representantes de Rocha, los diputados Milton Corbo y Gabriel Tinaglino.

Luego de haberlo estudiado y de recibir a autoridades referentes en este tema, entendemos que los palmares han dado lugar a una identidad de la región y de sus pobladores con manifestaciones históricas y culturales transmitidas en el arte, en fiestas y en eventos vinculados con el butiá, en productos realizados con él, como licores, mermeladas, café, jugos, helados, salsas, que son parte de la idiosincrasia de los rochenses. Pero más importante aún es que entendemos que estos palmares de gran valor paisajístico y biodiversidad se deben conservar. Nos damos cuenta de que se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad por su avejentamiento y ausencia de regeneración.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Sebastián Andújar)

—Entendemos que es nuestro deber prestar atención, fomentar las buenas prácticas para su manejo sostenible, a fin de que varias generaciones por delante puedan convivir y disfrutar de ellos.

Se optó por el 13 de marzo, dado que es el día que se le reconoce también en Brasil y en Argentina; en este último caso, con la palmera yatay. Por lo tanto, se lograría en toda la región un día de especial atención en su cuidado y conservación.

Es un día de concientización en la necesidad de asegurar la vida y la regeneración de los palmares de butiá, que marcan a los rochenses algo tan característico en su tierra con un sentido de pertenencia muy importante.

**SEÑOR TINAGLINI (Gabriel).**- Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).**- Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR TINAGLINI (Gabriel).**- Señor presidente: al igual que el miembro informante, nosotros también queremos resaltar el valor biocultural que tiene la palma butiá o butiá odorata, concretamente, pues también está la butiá yatay.

(Murmullos)

—El proyecto de ley no significa solamente tener un día del butiá, el 13 de marzo; si bien ya se venían haciendo festejos o algunas instancias de intercambio con la sociedad, con escuelas, el proyecto de ley abarca mucho más que tener un día, pues es precisamente lo que se está dando.

(Murmullos)

—Quiero resaltar la presencia de la Universidad en el territorio. El CURE (Centro Universitario Regional del Este) de Rocha, concretamente, ha tomado este tema y lo ha desarrollado. Creo que no solamente...

(Murmullos.- Campana de orden)

**SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).**- Disculpe, señor diputado.

La Mesa lo ampara en el uso de la palabra porque hay muchísimo ruido en sala.

Puede continuar.

**SEÑOR TINAGLINI (Gabriel).**- Señor presidente: como decía, este asunto lo toma el CURE, la Universidad. La descentralización y la presencia universitaria en el departamento han sido fundamentales para que este tema se estudie de una forma más minuciosa, más científica.

(Murmullos)

—También queremos resaltar que esto va de la mano con un proyecto que viene estudiando la Comisión de Ganadería, que es el manejo del campo natural.

(Murmullos.- Campana de orden)

**SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).**- Disculpe nuevamente, señor diputado.

No puede llevarse adelante la sesión de esta forma. Pedimos a los legisladores que hagan silencio y que tomen asiento.

Puede continuar, señor diputado.

**SEÑOR TINAGLINI (Gabriel).**- Gracias, señor presidente.

Decía que la Universidad tomó esta idea y empezó a ver cómo se podía compatibilizar la producción ganadera con la sustentabilidad del palmar. Entonces, a través de algunos recursos y del proyecto Eccosur (Espacios de Coordinación de las Convenciones de Río en Uruguay) se llevó adelante la investigación y se generó un material muy importante que maneja las dos posibilidades, es decir, la sustentabilidad del palmar y la cría de ganado.

Como es sabido, en Rocha este tema es de larga data y tiene una historia. Además, en los últimos años, la intervención del LATU ha posibilitado la generación de más de veinte productos diferentes derivados del butiá, lo que ha permitido desarrollarse a varios emprendedores, sobre todo, a emprendedoras. Si se pasa por la Ruta Nº 9 hacia la localidad del Chuy, se podrá ver que a partir del kilómetro 270 se hallan instalados varios emprendimientos que, precisamente, comercializan estos productos, lo que les posibilita contar con un ingreso; además, hablamos de productos de alta calidad.

Por otra parte, gracias a que estos productores, junto con la Intendencia de Rocha, han participado en varios eventos realizados en el *hall* de la Intendencia de Montevideo, muchos de esos productos se han posicionado en las grandes cadenas de supermercados, como licor de butiá, jaleas, y otro montón de productos derivados del butiá.

Para nosotros es importante que se declare el Día Nacional del Butiá, porque es como reivindicar el valor biocultural.

Señor presidente, el CURE nos solicitó al diputado Corbo y a quien habla llevar adelante esta tarea, y por eso quisiera solicitar que al culminar mi exposición se proyecte un audiovisual, que es muy didáctico y explica el proceso que ha tenido el desarrollo de este proyecto. Allí, se resume el manejo del campo natural y su conservación, lo que va de la mano de la conservación de la palmera butiá.

Muchas gracias, señor presidente.

## 16.- Intermedio

**SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).**- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito un intermedio de cinco minutos.

**SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).**- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 16 y 58)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 8)

## **17.- Día Nacional del Butiá. (Se declara el 13 de marzo de cada año)**

—Continúa la consideración del asunto en debate.

Estamos en condiciones de proyectar el video.

La Mesa solicita a los legisladores que tomen asiento.

(Murmullos.- Campana de orden)

—Antes de que se proyecte el video, quiero aclarar que es de larga duración, por lo que deberemos hacerlo en modo sinopsis, para que se entienda el mensaje y no parezca que lo cortamos; creo que está bien adelantarlo.

(Se proyecta el video)

—Damos por finalizada la proyección del video.

Comunicamos que Secretaría enviará por *email* a todos los legisladores el enlace para quienes quieran continuar viéndolo.

**SEÑOR CORBO (Milton).**- Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).**- Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR CORBO (Milton).**- Señor presidente: Rocha tiene el privilegio de contar con un sinnúmero de espacios naturales, y entre todas sus bellezas se encuentra este ecosistema único, que es el palmar. Es un símbolo del departamento, que está presente en su himno y en su escudo. Ha sido y es inspiración para infinidad de poetas y cantores.

Se trata de un ecosistema compuesto por diversas especies de flora y fauna; un auténtico bosque que crece en llanuras, sierras y zonas bajas anegadizas.

La distribución de este paisaje autóctono, como se ha dicho, se concentra principalmente en cercanías a Barra de Valizas, Aguas Dulces, Castillos y San Luis. El Palmar, a través del tiempo, ha sido una fuente de recursos económicos para muchas familias que aún hoy siguen obteniendo de él numerosos productos, entre ellos, su fruto: el butiá. Algunos productores familiares han formado microempresas, que existen en la actualidad en el departamento, y otros comercializan sus productos en ferias o en puestos -como decía el diputado Tinaglino- ubicados sobre la Ruta N° 9.

El butiá tradicionalmente ha sido utilizado para la producción de licores, jugos, dulces, mermeladas, jaleas y salsas. Sus cualidades permiten que sea un producto elegido por los restaurantes, tanto locales como nacionales.

Sabemos que el palmar, compuesto en su mayoría por palmeras que tienen entre 200 y 300 años, como ecosistema se encuentra amenazado, corriendo riesgo de extinción, por lo que es necesario implementar políticas de conservación y de desarrollo de nuevos ejemplares.

La importancia de reconocer los valores paisajísticos, de biodiversidad e histórico-culturales de los palmares de butiá está plasmada en este proyecto.

Este proyecto de ley, más allá de la declaración del día del butiá, que puede ser algo meramente formal, tiene la importancia de poner en la agenda pública los aspectos socioculturales y ambientales del palmar.

Responde a un planteo de la propia sociedad local, del CURE (Centro Universitario Regional del Este) y de la Comisión Honoraria Departamental de Protección del Palmar de Butiá.

Más allá de lo que es la declaración del "Día del butiá", el proyecto abarca otros aspectos muy importantes: la promoción y el apoyo a actividades artísticas, el desarrollo de productos derivados del butiá, que ayudarán a jerarquizar, impulsar y motivar la producción de las microempresas y de los elaboradores artesanales.

Otro de los artículos propone declarar el palmar como patrimonio biocultural, apostando a la conservación de la biodiversidad, y manifestar de interés nacional su conservación y uso sustentable.

El 20 de octubre de 2020, la Junta Departamental de Rocha declaró de interés departamental la conservación del palmar de butiá existente en la zona rural del departamento de Rocha y creó la Comisión Interinstitucional Honoraria Departamental de Protección del Palmar. Sin embargo, es importante crear un plan de políticas públicas nacionales, no solo departamentales, para la conservación y regeneración del palmar, que se hace imprescindible para crear un programa de ordenamiento territorial en el que se establezca la protección y manejo sostenible del palmar de butiá.

Por todo lo expuesto, consideramos muy importante la aprobación de este proyecto que presentamos conjuntamente con el diputado Tinagliani.

Voy a finalizar, señor presidente, con algunos versos de una canción de Los Zucará, *Niña Butiacera*, del poeta rochense -melense, en realidad-, afincado durante mucho tiempo en Rocha, Dagoberto Vaz Mendoza, que dice así:

"Butiá de mis palmares,  
que en Rocha se levantan hacia la inmensidad.  
Butiá de mi Castillos,  
con sangre de mi tierra,  
de la tierra que besa el sol al despertar".

Muchas gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Ochenta y dos en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Gonzalo Andrés Onetto Linale.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se incorporen al texto del proyecto 'Día Nacional del Butiá. (Se declara el 13 de marzo de cada año). (Carp. N° 3374/023)' las propuestas de corrección de estilo sugeridas".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y dos en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

**SEÑOR VIVIANO (Álvaro).**- Pido la palabra para una cuestión de procedimiento.

**SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).**- Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR VIVIANO (Álvaro).**- Solicito que se suprima la lectura y se voten en bloque los seis artículos que forman parte del proyecto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).**- En discusión los artículos 1º a 6º, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

—Ochenta y cuatro en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

**SEÑORA BOTTINO FIURI (Cecilia).**- Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).**- Tiene la palabra la señora diputada.

**SEÑORA BOTTINO FIURI (Cecilia).**- Señor presidente: compartimos lo que establece este proyecto de ley.

Si bien se ha hecho referencia al palmar de butiá que se encuentra en Rocha, compartimos el esfuerzo que desde Paysandú y Río Negro se ha hecho a fin de que el 13 de marzo se declare el Día Nacional del Butiá.

En Rocha existe el palmar butiá odorata y en Paysandú y Río Negro, el butiá yatay. El proyecto, como quedó redactado, comprende a las dos especies. Tanto en Paysandú como en Río Negro se comparte con la provincia de Entre Ríos, donde existen dos palmares, uno de ellos es el Parque Nacional El Palmar.

En nuestros departamentos también existen riesgos, no tanto con la ganadería, sino con la agricultura, con el tema de la forestación y con la soja. Por lo tanto, ahí hay un trabajo para hacer, y se está buscando crear un sistema de área protegida.

Quiero dejar constancia de que desde nuestros departamentos, tanto Paysandú como Río Negro, también se está trabajando. Estábamos esperando atentamente sumarnos a este proyecto de ley impulsado por los diputados de Rocha para que se hiciera realidad celebrar el 13 de marzo de cada año el Día Nacional del Butiá y que las actividades que se van a realizar en ese marco permitan tener presente los palmares de butiá existentes en nuestra zona, así como también su promoción, protección y las actividades que están realizando las organizaciones en torno a las operaciones productivas que permiten desarrollar este producto.

Muchas gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).**- Queda aprobado el proyecto, y se comunicará al Senado

**SEÑOR ONETTO LINALE (Gonzalo Andrés).**- ¡Que se comunique de inmediato!

**SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).**- Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y seis en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo 1º.- Declárase Día Nacional del Butiá el 13 de marzo, el que será conmemorado anualmente en la República Oriental del Uruguay.

Artículo 2º.- Declárase de interés general la promoción y apoyo de actividades de arte, la realización de fiestas vinculadas al butiá (butiá odorata) y, especialmente, el desarrollo de productos derivados del butiá.

Artículo 3º.- Declárase de interés general el reconocimiento de los valores paisajísticos, de biodiversidad e histórico-culturales de los palmares de butiá.

Artículo 4º.- Declárase el palmar como patrimonio biocultural, a fin de promover la conservación de la biodiversidad y recursos genéticos de los territorios del palmar.

Artículo 5º.- Declárase de interés nacional la conservación y uso sustentable del palmar de butiá.

Artículo 6º.- Créase un plan de articulación de políticas públicas nacionales y departamentales para la conservación de este paisaje único en la región, en particular para su regeneración en el marco del uso sustentable".

## **18.- Llamado a sala al señor ministro del Interior**

—Dese cuenta de una moción presentada por las señoras diputadas Sylvia Iburguren Gauthier, Cecilia Bottino Fiuri, Micaela Melgar, Cecilia Cairo, Claudia Hugo, Lucía Etcheverry Lima, Catherine Miriam Cabrera Rivero, Lourdes Ontaneda y Lilián Galán, y por los señores diputados Mauricio Guarinoni, Nicolás Mesa Waller, Felipe Carballo Da Costa, Gustavo Guerrero, Martín Tierno, Sebastián Valdomir, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Enzo Malán Castro, Pablo Fuentes, Nicolás Lorenzo, Marcelo Fernández Cabrera, Álvaro Lima, Agustín Mazzini García, Carlos Reutor y Luis Gallo Cantera.

(Se lee:)

"Al amparo del artículo 119 de la Constitución de la República y del artículo 96 del Reglamento de la Cámara de Representantes, mocionamos para que se llame a sala en régimen de interpelación, al señor ministro de Interior, doctor Luis Alberto Heber, a los efectos de que brinde explicaciones a esta Cámara en referencia a las acciones emprendidas por el gobierno a través de su Secretaría de Estado en lo relativo a:

Estado de situación de los homicidios en el Uruguay en 2022 y 2023, así como las situaciones de extrema violencia registrada en dicho período que han impactado en la seguridad y convivencia en el país.

Evaluación de los planes de seguridad implementados.

El señor diputado Sebastián Valdomir será el interpelante en representación de la bancada del Frente Amplio. (Carp. Nº 3637/023)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y tres en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

La Presidencia está en condiciones de comunicar a la Cámara que la interpelación se realizará el día 28 de junio, a la hora 10.

**SEÑOR SCHIPANI (Felipe).**- Pido la palabra para realizar una corrección.

**SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).**- Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR SCHIPANI (Felipe).**- Señor presidente: la moción se refiere al señor ministro como doctor Luis Alberto Heber. Creo que no es doctor.

Gracias.

## **19.- Accesibilidad para personas con discapacidad visual, motriz y geográfica dentro del ámbito de la Biblioteca Nacional. (Normas)**

**SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).**- Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Accesibilidad para Personas con Discapacidad Visual, Motriz y Geográfica dentro del Ámbito de la Biblioteca Nacional. (Normas)".

(ANTECEDENTES:)

**Rep. Nº 687**

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

**Anexo I**

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Miguel Irrazábal.

**SEÑOR IRRAZÁBAL (Miguel).**- Señor presidente: con sumo placer y por haberse votado por unanimidad en la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara baja, informo los elementos centrales que contiene este proyecto denominado "Accesibilidad para personas con discapacidad visual, motriz y geográfica dentro del ámbito de la Biblioteca Nacional".

Una biblioteca accesible es una parte necesaria que apunta a la accesibilidad plena de todas las personas que utilizan los servicios del Estado, más aún, cuando tiene que ver con la Biblioteca Nacional.

El artículo 1º ordena la creación de un espacio para personas con discapacidad visual en la Biblioteca Nacional del Uruguay, ampliando sobre sus formas y contenidos.

El artículo 2º le comete a la Biblioteca Nacional la incorporación paulatina en sistema Braille y audiolibros de clásicos de la literatura, normas jurídicas vigentes, textos de estudio de primaria y secundaria, entre otros, haciendo eco a las necesidades del universo que se pretende cubrir y las realidades producidas en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

El artículo 3º de este proyecto indica que la impresión de dichos textos accesibles estará a cargo de la Biblioteca Nacional.

El artículo 4º, correspondiente al Capítulo II que se nomina "Accesibilidad motriz", ordena a la Biblioteca Nacional, en conformidad con la normativa vigente, la accesibilidad a las personas con discapacidad motriz.

(Murmullos.- Campana de orden)

—Los artículos 5º y 6º, correspondientes al Capítulo III, amplían las obligaciones de la accesibilidad geográfica y virtual, procurando un alcance mayor que aquel meramente físico del acervo presente y futuro de dicha Biblioteca.

El artículo 7º del Capítulo IV dispone una suma de obligaciones, como impresiones en Braille, sus facilidades desde las editoriales, nuevos formatos digitales y la incorporación en las cambiantes nuevas tecnologías.

En el artículo 8º se autoriza a la Biblioteca Nacional a realizar convenios multilaterales de cooperación para tales fines.

El artículo 9º recuerda excepciones previstas en el Tratado de Marrakech, Ley Nº 19.262, sobre el respeto de los derechos de autor y sus alternativas.

El proyecto que sugerimos aprobar al Cuerpo finaliza con el artículo 10, por el que se sugiere la difusión y campañas públicas acerca de la importancia de la accesibilidad en la Biblioteca Nacional, pero este informante ampliaría diciendo que esta motivación y objetivo tendrían que abarcar, indudablemente, a todas las bibliotecas del país.

Por las razones expuestas y por haber sido votado en la Comisión por mayoría, se aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto que se acompaña.

Gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Ochenta y dos en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

**SEÑOR VIVIANO (Álvaro).**- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito que se suprima la lectura de todos los artículos y se voten en bloque los diez artículos que forman parte del proyecto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).**- Si no se hace uso de va a votar si se suprime la lectura del articulado y se votan en bloque los diez artículos.

(Se vota)

—Ochenta y dos en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se suprime la lectura del articulado y se van a votar en bloque los diez artículos.

(Se vota)

—Ochenta y dos en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

**SEÑOR IRRAZÁBAL (Miguel).**- ¡Que se comuniquen de inmediato!

**SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).**- Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del proyecto sancionado:)

## "CAPÍTULO I

### ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL

Artículo 1º. (Espacio en Biblioteca Nacional para personas con discapacidad visual).- Créase un espacio dentro de la Biblioteca Nacional acondicionado para personas con discapacidad visual para la lectura de textos en Braille y mediante desgrabadora de texto, así como para la escucha de audiolibros.

La Biblioteca Nacional mantendrá las obras en formatos Braille y audiolibros de forma de asegurar su integridad, seguridad y conservación y los hará accesibles a los usuarios del servicio, tanto físicamente como mediante herramientas tecnológicas. Asimismo, capacitará a los funcionarios que atiendan este espacio para la correcta atención de los usuarios.

Artículo 2º. (Incorporación paulatina de obras a la Biblioteca Braille y Parlante de la Biblioteca Nacional).- Cométese a la Biblioteca Nacional la confección de una lista de obras a ir paulatinamente incorporando a la Biblioteca Braille y Parlante y a la Biblioteca Virtual y un cronograma de cumplimiento de dichas incorporaciones. La lista incluirá por lo menos las siguientes categorías:

- a. Clásicos de la literatura universal, hispana y nacional.
- b. Principales normas jurídicas vigentes en el Uruguay.
- c. Textos de estudio de Educación Primaria y Secundaria.
- d. Publicaciones contemporáneas.

De conformidad con dicho cronograma, la Biblioteca Nacional incorporará paulatinamente las obras a formatos en Braille y audiolibro, así como su almacenamiento en el repositorio virtual de textos y audiolibros.

A demanda de los usuarios se podrá alterar el cronograma establecido para satisfacer el pedido de una obra específica por un usuario y aun incluir otras obras que no estuvieran en la lista.

A los efectos de hacer participativo el proceso de construcción de la Biblioteca Nacional Accesible, se recibirán aportes de la población con discapacidad y de organizaciones de la sociedad civil especializadas.

Se deberá prever la proyección de crecimiento anual de los fondos literarios en el espacio físico referido.

Artículo 3º. (Responsable por la impresión en formatos accesibles).- La impresión de textos en Braille y en formato de audiolibros será de cargo de la Biblioteca Nacional, sin perjuicio de las donaciones que pueda recibir.

## CAPÍTULO II

### ACCESIBILIDAD MOTRIZ

Artículo 4º. (Accesibilidad motriz).- De conformidad con la normativa vigente, la Biblioteca Nacional contará con accesibilidad para personas con discapacidad motriz.

## CAPÍTULO III

### ACCESIBILIDAD GEOGRÁFICA

Artículo 5º. (Convenios de cooperación para la accesibilidad geográfica).- A los efectos de que las obras literarias sean accesibles a todos los habitantes del país, sin importar la lejanía con los centros poblados, la Biblioteca Nacional celebrará convenios con las otras instituciones públicas competentes, como los Gobiernos Departamentales, la Administración Nacional de Educación Pública, la Universidad de la República y otras instituciones públicas en su caso, a fin de ofrecer al público algunas de sus obras en sus locales. Podrá instrumentar dicha accesibilidad a través de plataformas informáticas.

Artículo 6º. (Accesibilidad virtual).- La Biblioteca Nacional creará un sitio en su página de internet donde ingresará paulatinamente las obras descriptas en el artículo 2º, tanto en formato digital, como en forma de audiolibro para su accesibilidad por vía remota por los usuarios.

A tales efectos, construirá un repositorio virtual para acceder a la Biblioteca accesible, el cual deberá contar con condiciones que hagan posible y garanticen su uso.

## CAPÍTULO IV

### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 7º. (Obligación de las imprentas al publicar obras).- A los efectos de incorporar las nuevas publicaciones a Braille, el ingreso de los textos en forma digital y su grabación en forma de audiolibro para su accesibilidad, las imprentas deberán remitir a la Biblioteca Nacional, conjuntamente con el número de copias impresas de la obra publicada requerido por la ley de Depósito Legal N° 13.835, de 7 de enero de 1970 y sus modificativas, un archivo en formato digital de la misma que permita su impresión en Braille, el ingreso de los textos en forma digital al repositorio virtual, así como su grabación en forma de audiolibro, sin perjuicio de su transformación a otros formatos digitales accesibles. Se podrá proceder al depósito electrónico de las obras digitales mediante un software que permita además su almacenamiento.

Artículo 8º. (Convenios de cooperación para interpretación de audiolibros y suscripciones).- La Biblioteca Nacional podrá invitar a organismos públicos, y celebrar convenios de cooperación y complementación para la realización de las tareas de interpretación y grabación de textos mediante artistas.

Podrá también suscribirse a los servicios prestados por otras bibliotecas para tales fines.

Artículo 9º. (Incolmidad de los derechos de autor).- Dejando a salvo las excepciones previstas por el Tratado de Marrakech que entró en vigor el 30 de setiembre de 2016, aprobado por Ley N° 19.262, de 16 de octubre de 2017, en lo relativo a las excepciones de los derechos de autor, a favor de las personas con discapacidad, se respetarán en todo caso los derechos de autor de conformidad con la legislación vigente.

Los fondos literarios que se encuentren disponibles en formato digital, Braille o audiolibro tendrán el mismo tratamiento jurídico en materia de derechos de autor, que los libros impresos en papel, con las excepciones previstas por el Tratado de Marrakech.

De conformidad con lo anterior, los infractores a las leyes que protegen los derechos de autor serán pasibles de las mismas penalidades establecidas, sin importar el soporte o formato en el que se encuentre la obra.

Artículo 10. (Campañas de difusión para promover la efectiva accesibilidad).- Se encomienda al Poder Ejecutivo a dar amplia difusión mediante campañas públicas de concientización, acerca de la accesibilidad en todos los niveles de la Biblioteca Nacional, consagrada en la presente ley".

## 20.- Rectificación de trámite

—Dese cuenta de una moción de orden presentada por las señoras diputadas María Eugenia Roselló, Silvana Pérez Bonavita y Lucía Etcheverry Lima, y por el señor diputado Miguel Irrazábal.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se rectifique el trámite dado al asunto contenido en la Carp. N° 2146/2021, caratulado 'Investigación y educación en simulación clínica y seguridad del paciente. (Regulación)', a estudio de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, destinándolo a la Comisión de Educación y Cultura".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y dos en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

## 21.- Dr. Roberto Introini Carabelli. (Se designa al Centro Auxiliar de Salud de Lascano)

Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Dr. Roberto Introini Carabelli. (Se designa al Centro Auxiliar de Salud de Lascano)".

(ANTECEDENTES:)

### Rep. N° 659

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

### Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Milton Corbo.

**SEÑOR CORBO (Milton).**- Señor presidente: este proyecto de ley que designa con el nombre de doctor Roberto Introini Carabelli al Centro Auxiliar de Lascano recoge la iniciativa popular de los lascanenses que desde hace mucho tiempo reclaman este merecido reconocimiento, ya que el doctor Introini dejó una huella imborrable no solo en la medicina, sino en los aspectos sociales y culturales de la vida de la ciudad de Lascano.

Esta propuesta ha tenido varias instancias parlamentarias. En el año 1993 el senador rochense doctor Ernesto Amorín Larrañaga presentó un proyecto similar en el Senado. Si bien fue aprobado en dicha Cámara, no culminó su trámite en la de Representantes, por lo que se archivó. Posteriormente, en el 2010, el diputado

por Rocha José Carlos Cardoso presentó el mismo proyecto en la Cámara de Representantes, pero también fue archivado conforme con el artículo 147 del Reglamento de este Cuerpo.

Las razones que llevaron a elevar estas iniciativas se mantienen; es más: yo diría que aumentaron, porque la gente entiende que este reconocimiento debe hacerse de una vez por todas.

Destacaremos brevemente los aspectos más relevantes de la vida y trayectoria del doctor Introini.

Nació en Montevideo, el 16 de julio de 1892. Creció en un ambiente humilde y de trabajo -su padre era sastre de profesión, de inmigrantes italianos-, en el que fue forjando su personalidad solidaria y comprometida con la comunidad en la que después le tocó actuar.

Tuvo una vocación de fuerte tono humanitario, que lo hizo estudiar medicina. Se recibió en 1922 -con el título que existía en esa época de médico cirujano- e inmediatamente fue a trabajar al interior del país. Trabajó un año en Fray Marcos, departamento de Florida, y luego se afincó definitivamente en la ciudad de Lascano, en Rocha.

Trabajó muchísimo en la esfera social y cultural. Contribuyó al desarrollo de la comunidad, impulsando, entre otras cosas, la creación de la Banda Municipal, la Coral Lascanense y un cuadro actoral.

Fue promotor del liceo y también su profesor honorario. Generó y fue uno de los fundadores de la Cooperativa Agropecuaria de Lascano. Trabajó muchísimo por la construcción de la carretera entre Lascano y Cebollatí, que es la continuación de la Ruta N° 15. Fue fundador y primer secretario de la Liga Universitaria, y pionero de la aviación sanitaria en Uruguay.

Como anécdota pintoresca, interesa conocer que Introini integró la *troupe* estudiantil, junto con su íntimo amigo Gerardo Mattos Rodríguez, desde donde surge el tango *La Cumparsita*.

En el ámbito de su profesión, desarrolló una labor muy abnegada, visitando pacientes donde estuvieran, en los sitios más remotos, en una zona que todavía hoy es de difícil acceso, por los bañados y por las particulares características geográficas, mérito aún mayor si consideramos que lo hizo a principios del siglo pasado. Fue dándose cuenta, como médico del lugar, de las necesidades locales en materia de salud, por lo que inició una campaña orientada a la creación de un centro asistencial, que no existía en la ciudad de Lascano. En esta empresa se involucró toda la sociedad, él la promovió, la lideró y logró el apoyo de toda la comunidad.

Es así que el 6 de mayo de 1928 se inaugura el Centro Auxiliar de Salud, e Introini fue su primer director. El Centro, en ese momento, solo contaba con una policlínica y con asistencia odontológica. Ejerce este cargo de director hasta el momento de acogerse a los beneficios jubilatorios. Luego de cesar en el cargo, gestiona y obtiene la autorización del ministro de Salud Pública para continuar ejerciendo la función hasta 1970, momento en que se retira definitivamente, a los setenta y ocho años.

Dedicó cincuenta y seis años a la medicina local y regional; durante dieciséis de estos, trabajó en forma honoraria como director del Centro Asistencial de Lascano.

Sin duda, el doctor Introini fue un referente de la comunidad y, luego de su fallecimiento, pasó a ser parte de la mejor historia de Lascano.

Por eso, entendemos que es un acto de justo reconocimiento a la persona y a la trayectoria de este distinguido profesional designar al Centro Auxiliar de Salud de Lascano, dependiente de ASSE, con el nombre de doctor Roberto Introini Carabelli.

**SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Ochenta y uno en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto, y se comunicará al Senado.

**SEÑOR CORBO (Milton).**- ¡Que se comunique de inmediato!

**SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).**- Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y uno en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

«Artículo único.- Designase con el nombre "Dr. Roberto Introini Carabelli" el actual Centro Auxiliar de Salud de la ciudad de Lascano, departamento de Rocha, dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado».

## 22.- Licencias.

### Integración de la Cámara

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Martín Tierno, por el día 13 de junio de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Alberto Fumero.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Wilson Ramón Barite Pérez y señora Laura Mónica Baldenegro Segredo.

Del señor representante Óscar Amigo Díaz, por el día 7 de junio de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Paula Pérez Lacués.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Camila Leticia Pérez Vergara y señor Luis Adriel Fernández Durán.

Del señor representante Martín Sodano, por el día 7 de junio de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Alvaro Gómez Berruti.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Aída Lessa.

Montevideo, 7 de junio de 2023

**CARLOS REUTOR, OMAR ESTÉVEZ, GUSTAVO GUERRERO".**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y seis en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

### 23.- Urgencias

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por las señoras diputadas Lucía Etcheverry Lima y María Eugenia Roselló, y por los señores diputados Sebastián Cal, Iván Posada Pagliotti, César Vega, Álvaro Viviano, Gustavo Olmos y Daniel Peña.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el asunto relativo a: 'Imesi al agua mineral y sodas embotelladas. (Se solicita al Poder Ejecutivo su rebaja a tasa cero hasta que el MSP considere nuevamente potable el agua suministrada por OSE en el área metropolitana)'. (Carp N° 3611/023)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

### 24.- Imesi al agua mineral y sodas embotelladas. (Se solicita al Poder Ejecutivo su rebaja a tasa cero hasta que el MSP considere nuevamente potable el agua suministrada por OSE en el área metropolitana)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Imesi al agua mineral y sodas embotelladas. (Se solicita al Poder Ejecutivo su rebaja a tasa cero hasta que el MSP considere nuevamente potable el agua suministrada por OSE en el área metropolitana)".

(ANTECEDENTES:)

#### Rep. N° 881

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión.

**SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).**- Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).**- Tiene la palabra la señora diputada.

**SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).**- Señor presidente: en esta oportunidad, desde la bancada del Frente Amplio y en el ámbito de la Comisión de Hacienda, hemos hecho llegar la redacción de esta minuta de comunicación al Poder Ejecutivo -por tener iniciativa privativa en esta materia-, que refiere a la exoneración del Imesi en la venta del agua envasada y de la soda embotellada.

En realidad, esto responde a la situación de crisis hídrica que estamos atravesando, que ha corrido los valores y los estándares que tenía el agua que recibíamos de OSE, sobre todo en Canelones y en Montevideo. Esto ha llevado a que básicamente la mitad de la población tenga que consumir agua embotellada.

El gobierno ha tomado algunas medidas de alivio, por ejemplo, en lo relativo a la importación, a la aplicación de tecnología para poder embotellar. En este caso, estamos planteando -y es acompañado por todos los partidos integrantes de la Comisión de Hacienda- que este beneficio se traslade al bolsillo de las familias uruguayas.

El Imesi es uno de los impuestos que grava al agua, y en el caso de la comercialización también hay una aplicación de IVA. En ese sentido, sería interesante que el Poder Ejecutivo evaluara estas medidas; así lo ha hecho en otras oportunidades con respecto a productos a los que decidió exonerar, por lo que hemos tenido discusiones y proyectos en esta Cámara.

Lo cierto es que hoy las familias uruguayas tienen que afrontar un costo extra: el de consumir agua embotellada. Eso ha llevado a que la venta de agua embotellada en nuestro país se haya disparado, aumentando por lo menos un 220 % en el último tiempo con respecto al mismo mes del año anterior.

Por eso planteamos esta minuta con un criterio de universalidad, porque entendemos que el Estado es garante, entre otras cosas, del ejercicio de un derecho fundamental como el acceso al agua potable, que es inherente a la persona humana. Por lo tanto, gracias al acuerdo al que hemos llegado entre todos los partidos en el ámbito de la Comisión de Hacienda, decidimos ingresar rápidamente esta iniciativa para que su beneficio pueda trasladarse cuanto antes a las familias uruguayas.

Muchas gracias, señor presidente.

**SEÑOR OLMOS (Gustavo).**- Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).**- Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR OLMOS (Gustavo).**- Señor presidente: hoy, en la discusión de la Comisión, además de corregir alguna redundancia, evaluamos que la expresión "sea considerada potable por el Ministerio de Salud Pública" no era la más adecuada. Por ese motivo, planteamos la redacción que voy a proponer: "La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo que se decrete el Impuesto Específico Interno (IMESI) a tasa cero (0 %) para el agua mineral y sodas embotelladas, hasta que el agua suministrada por OSE en el área metropolitana retorne a los parámetros históricos de calidad".

**SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución con la corrección realizada por el señor diputado Olmos.

(Se vota)

—Setenta y tres en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto de resolución, y se comunicará al Poder Ejecutivo.

**SEÑOR OLMOS (Gustavo).**- ¡Que se comunique de inmediato!

**SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).**- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del proyecto de resolución aprobado:)

"La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo que se decrete el Impuesto Específico Interno a tasa cero (0 %) para el agua mineral y sodas embotelladas, hasta que el agua suministrada por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en el área metropolitana retorne a los parámetros de calidad".

## **25.- Educación a distancia y semipresencial. (Modificación del artículo 36 de la Ley N° 18.437)**

—Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto lugar del orden del día: "Educación a distancia y semipresencial. (Modificación del artículo 36 de la Ley N° 18.437)".

(ANTECEDENTES:)

### **Rep. N° 544**

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

### **Anexo I**

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Felipe Schipani.

**SEÑOR SCHIPANI (Felipe).**- Señor presidente: la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara quiere informar al Cuerpo un proyecto de ley presentado todavía en época de pandemia, el 13 de octubre del año 2021, que surgió a raíz de una inquietud de muchos estudiantes universitarios preocupados por cómo iba a continuar la educación virtual en la universidad.

Uno de los aspectos positivos que nos ha dejado la pandemia es la virtualidad en la enseñanza, una enseñanza que de un momento a otro tuvo que pasar forzosamente de la presencialidad a la virtualidad, producto de las disposiciones sanitarias que el gobierno tuvo que adoptar.

Tras un año y medio o dos de plena virtualidad, señor presidente, han quedado enormes experiencias, enormes aprendizajes; se han generado grandes oportunidades. En su cabal dimensión hemos podido advertir las enormes potencialidades que el país tiene en materia de conectividad, de conocimiento acumulado, a través del Plan Ceibal.

Los estudiantes nos planteaban su preocupación por lo que advertían podía ser la discontinuidad de la educación virtual, fundamentalmente, en el marco de la Universidad de la República.

Por eso, planteamos este proyecto de ley, modificativo del artículo 36 de la Ley N° 18.437, General de Educación, que refiere precisamente a la educación a distancia y semipresencial. En ese sentido, agregamos una frase que establece: "[...] La educación universitaria pública en atención a las características de cada una de las carreras, deberá ofrecer dentro de sus opciones educativas estas modalidades".

Naturalmente, señor presidente, con posterioridad a que lo aprobáramos en la Comisión, hemos recibido información muy desalentadora a los fines de este proyecto. Hemos hecho un pedido de informes a la Universidad de la República para tener más información, para trabajar en estos temas de la educación virtual, y hemos constatado que ha habido un desmantelamiento de la educación virtual en la Udelar.

En el año 2020, apogeo de la pandemia y de la virtualidad, la Universidad tenía 2.800 cursos cien por ciento virtuales. Al año 2022, solo quedaron 274 cursos cien por ciento virtuales. Estamos esperando datos del primer semestre de 2023, pero seguro indican que esa cifra ha venido descendiendo, y ini que hablar si ingresamos en la disquisición de los números por facultad, por servicio, por sede! Claramente, hay servicios universitarios en los que la virtualidad ha desaparecido.

Eso era previsible, señor presidente, porque esta es una línea que ha definido mayoritariamente la Udelar, que a mi entender es equivocada, porque debería haber sido la gran experiencia de la pandemia una ocasión para potenciar esta herramienta que genera igualdad de oportunidades en el acceso a la educación terciaria y

que democratiza la posibilidad de que todos los uruguayos accedan a tener formación de nivel universitario. Más allá de eso, entendemos que este proyecto de ley es una señal, es un mandato legal que ojalá pueda tener su efecto en las decisiones de los actores universitarios.

Yo estoy convencido de que va por otro lado el esfuerzo que tiene que hacer el país para garantizar el acceso universal a la educación virtual y, por eso, en los últimos días, hemos presentado un proyecto de ley creando una universidad virtual, que entiendo es la mejor alternativa para potenciar esta modalidad y poder afrontar uno de los grandes dramas que tiene nuestra educación y del que poco se habla, que es que somos de los países de América Latina, junto con Honduras, que menos profesionales universitarios tienen. Entonces, esta iniciativa legal es un aporte y, por tanto, la estamos planteando para que la Cámara la vote favorablemente y tenga un tratamiento en el Senado de la República del modo más rápido posible.

Naturalmente, entendemos que el camino de la educación universitaria tiende a la especialización. Y si nosotros queremos efectivamente que haya una oferta abarcativa de todas las necesidades que tiene el país, si queremos empezar a trabajar seriamente en ofrecer una alternativa de educación virtual que contemple los intereses de la enorme mayoría de los uruguayos que no pueden acceder a la educación presencial, el camino es el de la especialización, el camino es el de una nueva institucionalidad, como ocurrió en el año 2012, cuando se resolvió, a impulso del expresidente Mujica, crear la Universidad Tecnológica, una nueva institucionalidad que vaya forjando una cultura institucional nueva.

Es muy difícil para instituciones con tanta antigüedad, que nacieron casi con la República, como es nuestra Universidad de la República, que supera los ciento setenta años de vida, generar cambios tan drásticos como los que muchos aspiramos a que se produzcan, porque hay culturas que están arraigadas, hay visiones que son producto del paso de los años y, además, convengamos que en dicha institución es difícil instrumentar los cambios, y quienes la conocemos podemos hablar con argumentos.

Sin perjuicio de esto, debo reconocer el empeño que todos los partidos con representación en la Comisión de Educación han puesto para trabajar en este proyecto. Recibimos a varias delegaciones que opinaron sobre el asunto. Recibimos la opinión contraria, como era previsible, de la Universidad de la República, que compareció presencialmente a la Comisión para abordar el proyecto de ley en consideración. Recibimos también la opinión favorable de la Administración Nacional de Educación Pública. Recibimos a expertos que expusieron sobre el proyecto. Creo que nos informamos debidamente. Discutimos también de modo serio sobre la iniciativa, y creo que todos concluimos que es un proyecto que aporta hacia ese irremediable camino que va a tener que seguir el Uruguay, porque esto no es nada nuevo, señor presidente, no estamos inventando el agua tibia: esta es la tendencia mundial, esto es lo que está haciendo el mundo desarrollado, esto es lo que ha hecho América Latina, potenciando la virtualidad, y mucho más después de la pandemia. Fíjese que Brasil, en estos últimos diez años, ha aumentado la oferta virtual en el orden del 500 %. Y al día de hoy -este es un dato impactante-, el 30 % de los egresados universitarios del Brasil son egresados de carreras 100 % virtuales. A su vez, en Argentina, el 10 % del egreso universitario viene de carreras virtuales y, en Colombia, el 17 % son egresados virtuales. Lamentablemente, nosotros no hemos avanzado nada en este asunto y prácticamente es nula la cantidad de profesionales que pueden egresar de carreras a distancia.

Por tanto, señor presidente, entendiendo que es una iniciativa que va en el sentido correcto en el que tiene que avanzar la educación terciaria y que es el prelude de otros debates que sobre los asuntos universitarios podemos tener, estamos planteando al plenario de la Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Muchas gracias, señor presidente.

## 26.- Intermedio

**SEÑOR MAZZINI GARCÍA (Agustín).**- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito un intermedio de diez minutos.

**SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).**- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cuatro en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 17 y 57)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 25)

## **27.- Licencias.**

### **Integración de la Cámara**

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Visto que el señor representante Rodrigo Blás Simoncelli, se ha incorporado a la Cámara de Senadores a partir del día 7 de junio de 2023, por la suspensión del señor senador Gustavo Penadés, se convoca a partir del día indicado al suplente siguiente, señor Federico Casaretto.

Ante la incorporación a la Cámara de Senadores:

Del señor representante Armando Castaingdebat, por el período comprendido entre los días 12 y 15 de junio de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Laura Burgoa.

Montevideo, 7 de junio de 2023

**CARLOS REUTOR, OMAR ESTÉVEZ, GUSTAVO GUERRERO".**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

## **28.- Vuelta de proyecto a comisión**

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Álvaro Viviano.

(Se lee:)

"Mociono para que el asunto en discusión vuelva a Comisión de Educación y Cultura".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y dos en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

**29.- Solar de terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la localidad catastral Colonia, zona urbana, de la ciudad de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia. (Se afecta a la Administración Nacional de Puertos)**

Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del orden del día: "Solar de terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la localidad catastral Colonia, zona urbana, de la ciudad de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia. (Se afecta a la Administración Nacional de Puertos)".

(ANTECEDENTES:)

**Rep. Nº 611**

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

**Anexo I**

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el señor diputado Ope Pasquet.

**SEÑOR PASQUET (Ope).**- Señor presidente: la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, por unanimidad, recomienda a la Cámara de Representantes la aprobación de este proyecto de ley que proviene del Poder Ejecutivo, que cursó el correspondiente mensaje a la Asamblea General en el mes de febrero del año pasado.

De lo que se trata es de transferir un bien inmueble que se encuentra actualmente en el patrimonio del Estado, persona pública mayor, a la Administración Nacional de Puertos, servicio descentralizado. Se entiende que la Administración Nacional de Puertos podrá obtener mayor provecho de este inmueble del que está produciendo en beneficio de la Dirección Nacional de Zonas Francas, que es la que actualmente dispone de él.

El Poder Ejecutivo es el que plantea la iniciativa, aceptando la transferencia a título gratuito. No hay ninguna razón que obste a la sanción del proyecto, y por eso la Comisión lo recomienda a la Cámara -reitero- por unanimidad.

Es cuanto debo informar.

**SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

**SEÑOR VIVIANO (Álvaro).**- ¿Me permite, señor presidente?

Mociono para que se elimine la lectura y se voten en bloque los dos artículos del proyecto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se suprime la lectura del articulado y se votan en bloque los artículos 1º y 2º.

(Se vota)

—Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se van a votar en bloque los artículos 1º y 2º.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto, y se comunicará al Senado.

**SEÑOR PASQUET (Ope).**- ¡Que se comunique de inmediato!

**SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).**- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo 1º.**- Transfiérese, a título gratuito, del patrimonio del Estado (Dirección Nacional de Zonas Francas del Ministerio de Economía y Finanzas) a la Administración Nacional de Puertos la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la localidad Catastral Colonia, zona urbana, antes primera Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad Colonia del Sacramento, empadronado con el N° 826, el que según el plano del ingeniero agrimensor Juan R. Bartesaghi, de 30 de noviembre de 1966, inscripto el 7 de diciembre del mismo año en la Dirección Nacional de Catastro con el N° 5084, se compone de un área de 1010 m<sup>2</sup> 01 dm<sup>2</sup> y tiene el siguiente deslinde: al norte, 49,25 metros de frente a la calle Manuel de Lobo, al sureste, 59,66 metros de frente a la calle Continuación Ruta N° 1 (hoy Avenida Buenos Aires), al suroeste, 42,50 metros de frente a la calle Rivera, unidos los frentes con orientación sureste y suroeste por ochava recta de 7,08 metros de extensión, desafectándolo de su actual destino en el patrimonio del Estado (Dirección Nacional de Zonas Francas del Ministerio de Economía y Finanzas).

**Artículo 2º.**- La presente ley operará como título y modo de dicha traslación de dominio bastando para su inscripción en la Sección Inmobiliaria del Registro de la Propiedad de Colonia, un testimonio de la presente disposición".

### **30.- Daniel Vidart. (Se designa a la Escuela N° 100 de Empalme de Sauce)**

—Se pasa a considerar el asunto que figura en octavo término del orden del día: "Daniel Vidart. (Se designa a la Escuela N° 100 de Empalme de Sauce)".

(ANTECEDENTES:)

#### **Rep. N° 497**

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

#### **Anexo I**

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Nicolás Lorenzo.

**SEÑOR LORENZO (Nicolás).**- Señor presidente: con mucho gusto, mucho honor y responsabilidad presento el proyecto de nombrar a una escuela con el nombre de Daniel Vidart. Es un privilegio que me dio la Comisión; quería aclarar eso.

La Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes recomienda al plenario la aprobación del proyecto de ley por el que se designa con el nombre de Daniel Vidart a la Escuela N° 100, de Empalme de Sauce, departamento de Canelones.

Daniel Vidart nació en Paysandú, el 7 de octubre de 1920, hijo del entonces diputado batllista Loreto Daniel Vidart y de Alejandrina Dominga Bartzábal.

En 1931, sus padres lo inscriben en la Escuela N° 100, que por ese entonces era de categoría rural, para cursar 3er. año. Ya en su etapa universitaria cursó Derecho y Ciencias Sociales en la Universidad de la República, e Ingeniería en la Universidad Nacional de Colombia. También se formó, de manera autodidacta, en antropología, recorriendo -y hasta conviviendo- en comunidades del campo y la ciudad.

Formado políticamente por el expresidente Tomás Berreta, de quien fue su secretario y a quien le dedicó su primer libro *Tomás Berreta. Apología de la acción*. Si bien las raíces políticas de Vidart fueron coloradas, también supo militar en las filas del Movimiento 26 de Marzo.

Fueron numerosas las disciplinas a las que consagró su docencia, desde la enseñanza secundaria a la universitaria, en distintas instituciones nacionales y latinoamericanas.

Su cuantiosa producción investigativa presenta una admirable variedad de intereses: geografía, sociología, literatura, música, costumbres de los habitantes del campo y de las ciudades, ecología, política, filosofía, historia, en especial, los charrúas y los cerritos de indios, etcétera.

Fue vicepresidente del Sodre y catedrático de Antropología de la Udelar. Enseñó e investigó en varias instituciones universitarias de Chile y de Colombia, y fue profesor honorario y perpetuo de la Universidad Nacional de Colombia a partir de 1985. Desde 1962 fue director del Centro de Estudios Arqueológicos y Antropológicos Americanos Dr. Paul Rivet, en Montevideo, y desde 1963, académico de la Real Academia Gallega.

Escribió infinidad de artículos en diarios, revistas, semanarios y diversas plataformas de internet -en nuestro país y en el exterior-, así como decenas de libros, muchos de ellos premiados. Entre sus publicaciones se destacan: *Esquema de una sociología rural uruguaya*, publicado en 1948; *Teoría del tango*, en 1964; *El mundo de los charrúas*, en 1996; *Los cerritos de los indios del este uruguayo*, en 1996; *Los fugitivos de la historia*, en 2009; *Tiempo de carnaval*, en 2013; *Marihuana. La flor del cáñamo*, en 2014.

Real de Azúa observaba que Vidart era: "[...] un escritor original y capaz, un estudioso que, con base científica mucho más amplia que la de la mayoría de sus contemporáneos tiende [...] al modo de pensar ensayístico, al discurso libre, personalizado, deliberada o involuntariamente interdisciplinario".

Ha recibido, entre otras, las siguientes distinciones: Morosoli de Plata, en 1996; Premio Bartolomé Hidalgo a la trayectoria, en 1996; Premio Morosoli de Oro, en 2000. Fue declarado ciudadano ilustre de Montevideo, en 2007, y doctor honoris causa de la Udelar, en 2013.

Por otra parte, el Correo Uruguayo emitió un sello con su retrato, en 2015. También ocupó el Sillón Eduardo Acevedo Díaz, de la Academia Nacional de Letras.

Falleció el 14 de setiembre de 2019, a sus 98 años.

No solo por todo lo expresado, sino además por el hecho de que esta propuesta es impulsada por la comunidad educativa de la Escuela N° 100, entendemos justo, merecido y apropiado este reconocimiento, que implica homenajear a este gran intelectual denominando con su nombre a la institución que lo forjó.

Muchas gracias, señor presidente.

**SEÑOR LERETÉ (Alfonso).**- Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).**- Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR LERETÉ (Alfonso).**- Señor presidente: voy a ser muy breve.

Simplemente, quiero mencionar que quien nos incentivó a redactar este proyecto de ley y nos llevó a la escuela mencionada, por lo que la recorrimos y estuvimos con la comunidad educativa, con su directora, con sus maestras y con sus alumnos, fue el profesor Agapo Palomeque, que durante dos períodos fue diputado, por lo que integró esta Cámara, y siempre fue muy apegado a todos los temas de la educación y la enseñanza. Por eso, para mí era importante mencionar a esta persona, quien nos generó el vínculo con la escuela, con la historia y, obviamente, nos impulsó a presentar este proyecto.

Agradezco a la Comisión de Educación y Cultura por hacerse eco de esta iniciativa, y por cierto que con mucho gusto la vamos a acompañar.

Gracias, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Sesenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y seis en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

**SEÑOR LERETÉ (Alfonso).**- ¡Que se comunique de inmediato!

**SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).**- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y seis en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

«Artículo único.- Designase con el nombre "Daniel Vidart" la Escuela N° 100 de Empalme de Sauce, departamento de Canelones, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública».

### 31.- Levantamiento de la sesión

**SEÑOR VIVIANO (Álvaro).**- ¿Me permite, señor presidente?

Mociono para que se levante la sesión.

**SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).**- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 37)

**SEBASTIÁN ANDÚJAR**

PRESIDENTE

**Dra. Virginia Ortiz**

Secretaria relatora

**Sr. Fernando Ripoll**

Secretario redactor

**Corr.<sup>a</sup> Andrea Páez**

Directora del Cuerpo Técnico de Taquigrafía



# ANEXO

## 20ª SESIÓN

### DOCUMENTOS



## SUMARIO

Pág.

- 1.- **Día Nacional Del Butiá. (Se declara el 13 de marzo de cada año)**  
 Antecedentes: Rep. N° 831, de marzo de 2023, y Anexo I, de mayo de 2023. Carp. N° 3374 de 2023.  
 Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca. ....55
- 2.- **Accesibilidad para personas con discapacidad visual, motriz y geográfica dentro del ámbito de la Biblioteca Nacional. (Normas)**  
 Antecedentes: Rep. N° 687, de julio de 2022, y Anexo I, de mayo de 2023. Carp. N° 2725 de 2022.  
 Comisión de Educación y Cultura .....61
- 3.- **Dr. Roberto Introini Carabelli. (Se designa al Centro Auxiliar De Salud De Lascano)**  
 Antecedentes: Rep. N° 659, de junio de 2022, y Anexo I, de mayo de 2023. Carp. N° 2549 de 2022.  
 Comisión de Salud Pública y Asistencia Social .....68
- 4.- **Imesi al agua mineral y sodas embotelladas. (Se solicita al Poder Ejecutivo su rebaja a tasa cero hasta que el MSP considere nuevamente potable el agua suministrada por OSE en el área metropolitana)**  
 Antecedentes: Rep. N° 881, de junio de 2023. Carp. N° 3611 de 2023. Comisión de Hacienda .....75
- 5.- **Educación a distancia y semipresencial. (Modificación del artículo 36 de la Ley N° 18.437)**  
 Antecedentes: Rep. N° 544 de octubre de 2021, y Anexo I, de marzo de 2023. Carp. N° 1968 de 2021.  
 Comisión de Educación y Cultura .....79
- 6.- **Solar de terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la localidad catastral Colonia, zona urbana, de la ciudad de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia. (Se afecta a la Administración Nacional de Puertos)**  
 Antecedentes: Rep. N° 611, de marzo de 2022, y Anexo I, de mayo de 2023. Carp. N° 2198 de 2022.  
 Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.....89
- 7.- **Daniel Vidart. (Se designa a la Escuela N° 100 de Empalme de Sauce)**  
 Antecedentes: Rep. N° 497, de agosto de 2021, y Anexo I, de mayo de 2023. Carp. N° 1786 de 2021.  
 Comisión de Educación y Cultura .....96

**COMISIÓN DE GANADERÍA,  
AGRICULTURA Y PESCA**

CARPETA N° 3374 DE 2023

REPARTIDO N° 831  
MARZO DE 2023

**DÍA NACIONAL DEL BUTIÁ**

Se declara el 13 de marzo de cada año

—

- 1 -

## PROYECTO DE LEY

— —

Artículo 1°.- Declárese como Día Nacional del Butía el 13 de marzo para ser conmemorado anualmente en la República Oriental del Uruguay.

Artículo 2°.- Declárese de interés general la promoción y apoyo de actividades de arte, la realización de fiestas vinculadas al butía y especialmente el desarrollo de productos derivados del butía.

Artículo 3°.- Declárese de interés general el reconocimiento de los valores paisajísticos, de biodiversidad e histórico-culturales de los palmares de butía.

Artículo 4°.- Declárese el palmar como patrimonio biocultural, apostando a la conservación de la biodiversidad y recursos genéticos de los territorios del palmar.

Artículo 5°.- Declárese de interés nacional la conservación y uso sustentable del palmar de butía (butía odorata).

Artículo 6°.- Créase un plan de articulación de políticas públicas nacionales y departamentales para la conservación de este paisaje único en la región, en particular para su regeneración en el marco del uso sustentable.

Montevideo, 8 de marzo de 2023

MILTON CORBO  
REPRESENTANTE POR ROCHA  
GABRIEL TINAGLINI  
REPRESENTANTE POR ROCHA

-----

- 2 -

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

— —

Los palmares han dado lugar, tanto en Brasil como Uruguay, a una serie de manifestaciones histórico-culturales que hacen a la identidad de la región y sus pobladores. Los saberes tradicionales sobre la palma butía provienen en algunos casos de usos prehistóricos.

En Uruguay los palmares se distribuyen mayoritariamente en las llanuras medias del departamento de Rocha en dos grandes concentraciones: los palmares de Castillos al oeste de la Laguna Negra, y los palmares de San Luis al norte de Rocha.

La identidad cultural de los pobladores de los palmares se expresa a través de la iconografía, el arte, la realización de fiestas vinculadas al butía y especialmente en el desarrollo de productos derivados del mismo. Entre los usos tradicionales más difundidos se destaca el consumo de frutos frescos, la producción de licores, el café de coco, mermeladas y dulces. Entre los desarrollos más recientes se destacan el jugo, los panificados, el mousse, las salsas agrídulces y los helados. Las hojas de la palma butía se utilizan para quinchados y es cada vez más frecuente su uso ornamental.

Dada la heterogeneidad de situaciones en que se desarrollan los palmares, éstos representan comunidades muy valiosas en cuanto a su biodiversidad, dando sustento a un sin número de cadenas tróficas y flujos de energía característicos. El palmar alberga también una diversidad importante de helechos, briofita, hongos, algas y líquenes. Los campos naturales donde ocurren los palmares albergan una valiosa diversidad de especies herbáceas, principalmente de gramíneas de reconocido valor forrajero, así como también otras de uso medicinal y ornamental.

El reconocimiento de los valores paisajísticos, de biodiversidad e histórico-culturales de los palmares de butía plantea la necesidad de conservar este paisaje único en la región. Estas comunidades se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad debido a su composición etárea centenaria y la ausencia de regeneración. Esta situación de vulnerabilidad tiene su origen en actividades agropecuarias, principalmente el sobrepastoreo que ejerce el ganado sobre los renuevos de butía y la agricultura, que altera o destruye el hábitat para su sobrevivencia. La legislación que prohíbe la destrucción de los palmares impide el corte de palmas, pero no soluciona la problemática de ausencia de regeneración.

Montevideo, 8 de marzo de 2023

MILTON CORBO  
REPRESENTANTE POR ROCHA  
GABRIEL TINAGLINI  
REPRESENTANTE POR ROCHA

≠

**COMISIÓN DE GANADERÍA,  
AGRICULTURA Y PESCA**

CARPETA N° 3374 DE 2023

ANEXO I AL  
REPARTIDO N° 831  
MAYO DE 2023

DÍA NACIONAL DEL BUTIÁ

Se declara el 13 de marzo de cada año

**I n f o r m e**

---

- 1 -

COMISIÓN DE GANADERÍA,  
AGRICULTURA Y PESCA

— —

I N F O R M E

— —

Señores Representantes:

La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca aconseja al Cuerpo votar afirmativamente el proyecto de ley caratulado "DÍA NACIONAL DEL BUTIÁ. Se declara el 13 de marzo de cada año".

Los palmares han dado lugar a una serie de manifestaciones históricas culturales que hacen a la identidad de la región y sus pobladores. En Uruguay se distribuyen mayoritariamente en las llanuras medias del departamento de Rocha en dos grandes concentraciones: los palmares de Castillos al oeste de la Laguna Negra y los palmares de San Luis al norte de Rocha.

La identidad cultural de los pobladores de los palmares se expresa a través de la iconografía, el arte, la realización de fiestas vinculadas al butiá y especialmente en el desarrollo de productos derivados del mismo como licores, café de coco, mermeladas, dulces, jugos, panificados, mousse, salsas agridulces y helados. Las hojas de la palma del butiá se utilizan para quinchados y es cada vez más común su uso ornamental.

Dada la heterogeneidad de situaciones en que se desarrollan los palmares, estos representan comunidades muy valiosas en cuanto a su biodiversidad, dando sustento a un número muy extenso de cadenas tróficas y flujos de energía característicos. El palmar alberga también una diversidad muy importante de helechos, briofita, hongos, algas, líquenes y un conjunto de fauna asociada con este ecosistema. La zona del bioma pampa tan característico, marca en los rochenses el olor, color y sabor del butiá.

Los campos naturales donde ocurren los palmares albergan una valiosa diversidad de especies herbáceas, principalmente gramíneas de reconocido valor forrajero, así como también otras de uso medicinal y ornamental.

El reconocimiento de los valores paisajísticos, de biodiversidad, e históricos culturales de los palmares de butiá plantea la necesidad de conservar este paisaje único en la región el cual se encuentra en una situación de extrema vulnerabilidad debido a su composición etárea centenaria y la ausencia de regeneración. Es nuestro deber prestar atención y fomentar las buenas prácticas para su manejo sostenible a fin de que las siguientes generaciones puedan disfrutarlas.

Se optó por la fecha 13 de marzo, dado que es el día que se reconoce también en Brasil y Argentina, por lo que se lograría en la región un día de especial atención en su cuidado y conservación, de concientización en la necesidad de asegurar la vida y regeneración de los palmares del butiá.

- 2 -

Sala de la Comisión, 9 de mayo de 2023

GONZALO ONETTO  
MIEMBRO INFORMANTE  
UBALDO AÍTA  
LUIS ALFREDO FRATTI  
NELSON LARZÁBAL NEVES  
RAFAEL MENÉNDEZ CABRERA

≠

**COMISIÓN DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA**  
CARPETA N° 2725 DE 2022

REPARTIDO N° 687  
JULIO DE 2022

ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL,  
MOTRIZ Y GEOGRÁFICA DENTRO DEL ÁMBITO  
DE LA BIBLIOTECA NACIONAL

N o r m a s

---

- 1 -

## CÁMARA DE SENADORES

— —

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

### PROYECTO DE LEY

— —

#### CAPÍTULO I

##### ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL

Artículo 1º. (Espacio en Biblioteca Nacional para personas con discapacidad visual).- Créase un espacio dentro de la Biblioteca Nacional acondicionado para personas con discapacidad visual para la lectura de textos en Braille y mediante desgrabadora de texto, así como para la escucha de audiolibros.

La Biblioteca Nacional mantendrá las obras en formatos Braille y audiolibros de forma de asegurar su integridad, seguridad y conservación y los hará accesibles a los usuarios del servicio, tanto físicamente como mediante herramientas tecnológicas. Asimismo, capacitará a los funcionarios que atiendan este espacio para la correcta atención de los usuarios.

Artículo 2º. (Incorporación paulatina de obras a la Biblioteca Braille y Parlante de la Biblioteca Nacional).- Cométese a la Biblioteca Nacional la confección de una lista de obras a ir paulatinamente incorporando a la Biblioteca Braille y Parlante y a la Biblioteca Virtual y un cronograma de cumplimiento de dichas incorporaciones. La lista incluirá por lo menos las siguientes categorías:

- a. Clásicos de la literatura universal, hispana y nacional
- b. Principales normas jurídicas vigentes en el Uruguay.
- c. Textos de estudio de Educación Primaria y Secundaria.
- d. Publicaciones contemporáneas.

De conformidad con dicho cronograma, la Biblioteca Nacional incorporará paulatinamente las obras a formatos en Braille y audiolibro, así como su almacenamiento en el repositorio virtual de textos y audiolibros.

A demanda de los usuarios se podrá alterar el cronograma establecido para satisfacer el pedido de una obra específica por un usuario y aun incluir otras obras que no estuvieran en la lista.

A los efectos de hacer participativo el proceso de construcción de la Biblioteca Nacional Accesible, se recibirán aportes de la población con discapacidad y de organizaciones de la sociedad civil especializadas.

Se deberá prever la proyección de crecimiento anual de los fondos literarios en el espacio físico referido.

- 2 -

Artículo 3º. (Responsable por la impresión en formatos accesibles).- La impresión de textos en Braille y en formato de audiolibros será de cargo de la Biblioteca Nacional, sin perjuicio de las donaciones que pueda recibir.

## CAPÍTULO II

### ACCESIBILIDAD MOTRIZ

Artículo 4º. (Accesibilidad motriz).- De conformidad con la normativa vigente, la Biblioteca Nacional contará con accesibilidad para personas con discapacidad motriz.

## CAPÍTULO III

### ACCESIBILIDAD GEOGRÁFICA

Artículo 5º. (Convenios de cooperación para la accesibilidad geográfica).- A los efectos de que las obras literarias sean accesibles a todos los habitantes del país, sin importar la lejanía con los centros poblados, la Biblioteca Nacional celebrará convenios con las otras instituciones públicas competentes, como los Gobiernos Departamentales, la Administración Nacional de Educación Pública, la Universidad de la República y otras instituciones públicas en su caso, a fin de ofrecer al público algunas de sus obras en sus locales. Podrá instrumentar dicha accesibilidad a través de plataformas informáticas.

Artículo 6º. (Accesibilidad virtual).- La Biblioteca Nacional creará un sitio en su página de internet donde ingresará paulatinamente las obras descritas en el artículo 2, tanto en formato digital, como en forma de audiolibro para su accesibilidad por vía remota por los usuarios.

A tales efectos, construirá un repositorio virtual para acceder a la Biblioteca accesible, el cual deberá contar con condiciones que hagan posible y garanticen su uso.

## CAPÍTULO IV

### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 7º. (Obligación de las imprentas al publicar obras).- A los efectos de incorporar las nuevas publicaciones a Braille, el ingreso de los textos en forma digital y su grabación en forma de audiolibro para su accesibilidad, las imprentas deberán remitir a la Biblioteca Nacional, conjuntamente con el número de copias impresas de la obra publicada requerido por la ley de Depósito Legal N° 13.835 de 7 de enero de 1970 y sus modificativas, un archivo en formato digital de la misma que permita su impresión en Braille, el ingreso de los textos en forma digital al repositorio virtual, así como su grabación en forma de audiolibro, sin perjuicio de su transformación a otros formatos digitales accesibles. Se podrá proceder al depósito electrónico de las obras digitales mediante un software que permita además su almacenamiento.

Artículo 8º. (Convenios de cooperación para interpretación de audiolibros y suscripciones).- La Biblioteca Nacional podrá invitar a organismos públicos, y celebrar convenios de cooperación y complementación para la realización de las tareas de interpretación y grabación de textos mediante artistas.

Podrá también suscribirse a los servicios prestados por otras bibliotecas para tales fines.

- 3 -

Artículo 9º. (Incolmidad de los derechos de autor).- Dejando a salvo las excepciones previstas por el Tratado de Marrakech que entró en vigor el 30 de setiembre de 2016, aprobado por Ley N° 19.262, de 16 de octubre de 2017, en lo relativo a las excepciones de los derechos de autor, a favor de las personas con discapacidad, se respetarán en todo caso los derechos de autor de conformidad con la legislación vigente.

Los fondos literarios que se encuentren disponibles en formato digital, Braille o audiolibro tendrán el mismo tratamiento jurídico en materia de derechos de autor, que los libros impresos en papel, con las excepciones previstas por el Tratado de Marrakech.

De conformidad con lo anterior, los infractores a las leyes que protegen los derechos de autor serán pasibles de las mismas penalidades establecidas, sin importar el soporte o formato en el que se encuentre la obra.

Artículo 10. (Campañas de difusión para promover la efectiva accesibilidad).- Se encomienda al Poder Ejecutivo a dar amplia difusión mediante campañas públicas de concientización, acerca de la accesibilidad en todos los niveles de la Biblioteca Nacional, consagrada en la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de julio de 2022.

GRACIELA BIANCHI  
PRESIDENTE

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO  
SECRETARIO

≠

**COMISIÓN DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA**  
CARPETA N° 2725 DE 2022

ANEXO I AL  
REPARTIDO N° 687  
MAYO DE 2023

**ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL,  
MOTRIZ Y GEOGRÁFICA DENTRO DEL ÁMBITO  
DE LA BIBLIOTECA NACIONAL**

**N o r m a s**

**I n f o r m e**  
—

- 1 -

COMISIÓN DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA

— —

I N F O R M E

— —

Señores Representantes:

Con sumo placer y por haberse votado por unanimidad en la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara Baja informo los elementos centrales que contiene el proyecto de ley "ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, MOTRIZ Y GEOGRÁFICA DENTRO DEL ÁMBITO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL". Normas. Carpeta N° 2725/2022, Repartido N° 687.

Una biblioteca accesible, es una parte necesaria que apunta a la accesibilidad plena de aquellas personas que utilizan los servicios del Estado, cuando el proyecto apunta a sumar elementos -en ese sentido- en la Biblioteca Nacional es aún más relevante.

Es así que en el artículo primero del Capítulo I se ordena la creación de un espacio para personas con discapacidad visual en la Biblioteca Nacional del Uruguay, ampliando también sobre sus formas y contenidos.

En el artículo segundo le comete a la Biblioteca Nacional la incorporación paulatina en Sistema Braille y audiolibros de clásicos de la literatura, normas jurídicas vigentes, textos de estudio de Primaria y Secundaria, entre otras, haciendo eco a las necesidades del universo que se pretende cubrir y las realidades producidas en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

En su artículo tercero se indica que la impresión de dichos textos accesibles será a cargo de la Biblioteca Nacional.

En el artículo cuarto del Capítulo II, nominado "Accesibilidad Motriz", ordena a la Biblioteca Nacional en conformidad a la normativa vigente, la accesibilidad a las personas con discapacidad motriz.

El Capítulo III, en sus artículos quinto y sexto amplía las obligaciones de la accesibilidad geográfica y virtual procurando un alcance mayor, que aquel meramente físico del acervo presente y futuro de dicha biblioteca.

A su vez, en el Capítulo IV se disponen una suma de obligaciones como impresiones en Braille, sus facilidades desde las editoriales y los nuevos formatos digitales que permitan dar facilidad a la accesibilidad de las mismas y la incorporación en las cambiantes nuevas tecnologías (artículo séptimo). En su artículo octavo autoriza a la Biblioteca Nacional a realizar convenios multilaterales de cooperación para tales fines. El artículo noveno recuerda las excepciones previstas en el Tratado de Marrakech (Ley N° 19.262) sobre el respeto de los derechos de autor y sus alternativas.

El proyecto, que sugerimos aprobar a este Cuerpo, finaliza con el artículo décimo donde sugiere la difusión y campañas públicas acerca de la importancia de la accesibilidad en la Biblioteca Nacional, pero este informante lo ampliaría diciendo

- 2 -

que esta motivación y objetivo tendrían que abarcar -indudablemente- a todas las bibliotecas del país.

Por las razones expuestas esta Comisión, en mayoría, aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto que se acompaña.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 2022

MIGUEL IRRAZÁBAL  
MIEMBRO INFORMANTE  
ARMANDO CASTAINGDEBAT  
WILLIAM GALIANO  
NICOLÁS LORENZO  
AGUSTÍN MAZZINI  
JUAN FEDERICO RUIZ BRITO  
FELIPE SCHIPANI

≠

**COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL**

REPARTIDO N° 659  
JUNIO DE 2022

CARPETA N° 2549 DE 2022

DR. ROBERTO INTROINI CARABELLI

Se designa al Centro Auxiliar de Salud de Lascano

---

- 1 -

PROYECTO DE LEY

— —

Artículo único.- Designase con el nombre "Dr. Roberto Introini Carabelli", al actual Centro Auxiliar de Salud de la ciudad de Lascano, departamento de Rocha, que depende de la Administración de Servicios de Salud del Estado.

Montevideo, 1º de junio de 2022

MILTON CORBO  
REPRESENTANTE POR ROCHA

-----

- 2 -

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

— —

En el año 2010 a iniciativa del entonces diputado maestro José Carlos Cardozo fue presentado el proyecto de ley solicitando la designación con el nombre “Dr. Roberto Introini Carabelli”, al actual Centro Auxiliar de Salud de la ciudad de Lascano, departamento de Rocha.

Si bien el proyecto fue enviado el día 24 de junio de 2010 a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes no fue tratado y por artículo 147 del Cuerpo pasó a archivo el día 3 de marzo de 2015.

Manteniéndose a la fecha las razones que motivaron esta solicitud por parte del Diputado Cardozo y a iniciativa de un gran número de pobladores de la ciudad de Lascano es que volvemos a enviar este proyecto de ley.

El doctor Roberto Introini Carabelli nace en Montevideo el 16 de julio de 1892, hijo de don Roberto Introini, sastre de profesión, y de doña Ángela Carabelli, siendo el menor de los hijos de este matrimonio.

En un ambiente de fin de siglo, donde se fue gestando una sociedad y un estilo de vida basado en los valores del trabajo y la educación, el doctor Introini fue forjando su personalidad solidaria y comprometida con la comunidad en que le tocó actuar.

Su vocación de fuerte tono humanitario, lo condujo por los senderos de la medicina. Es así que en 1922 obtiene el título de médico cirujano. El interior del país será el ámbito de ejercicio de su profesión. Tras un año de residencia en Fray Marcos, departamento de Florida, se afincó definitivamente en la ciudad de Lascano, en Rocha.

El periódico local “El Lascanense” le daba la bienvenida remarcando su "elevada cultura, carácter bondadoso y sentimientos humanitarios" y señalando que Lascano había hecho "una gran adquisición" con su llegada.

En las esferas social y cultural su actividad fue incansable. Contribuyó al desarrollo de la comunidad, impulsando entre otras, la creación de la Banda Municipal; la Coral Lascanense, la conformación de un cuadro actoral en colaboración con los profesores del liceo departamental, del cual fue promotor y profesor honorario, la Cooperativa Agropecuaria, y la construcción de la carretera entre Lascano y Cebollatí.

En el ámbito de su profesión desarrolló una labor abnegada, incluso llegando a los sitios más remotos del norte del departamento, no sólo para acercar su atención profesional sino también su apoyo y su consejo.

Advirtiendo la necesidad de que los pobladores más humildes de Lascano accedieran a la atención de la salud, inicia una campaña orientada a la creación de un centro asistencial para esta ciudad. Esta fue una empresa que involucró a toda la comunidad.

Producto de este esfuerzo, se inauguraba el 6 de mayo de 1928, el Centro Auxiliar de Salud, al que también contribuyeron destacados vecinos, como doña Mercedes Graña Eizmendi y don Antonio Tizón, quienes donaron predios de su propiedad a tal fin.

El doctor Introini fue su primer Director, cuando el Centro sólo contaba con policlínica y asistencia dental. Ejerce este cargo hasta el momento de acogerse a los beneficios jubilatorios. No obstante, gestiona y obtiene la autorización del Ministro de Salud Pública

- 3 -

de entonces, doctor García Capurro, para continuar ejerciendo la función hasta 1970, año en que se retira definitivamente a la edad de setenta y ocho años.

Fueron cincuenta y seis años de dedicación plena a la medicina, dieciséis de los cuales ejerció en forma honoraria la Dirección del Centro Asistencial de Lascano. El doctor Introini fue sin duda un referente de su comunidad, tras su fallecimiento pasó a ser parte de la historia de Lascano.

En función de lo anteriormente expuesto, entendemos un acto de justo reconocimiento a su persona, la designación del Centro Auxiliar de Salud de Lascano con el nombre de "Dr. Roberto Introini Carabelli".

Montevideo, 1º de junio de 2022

MILTON CORBO  
REPRESENTANTE POR ROCHA

≠

**COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL**

CARPETA N° 2549 DE 2022

ANEXO I AL  
REPARTIDO N° 659  
MAYO DE 2023

DR. ROBERTO INTROINI CARABELLI

Se designa al Centro Auxiliar de Salud de Lascano

I n f o r m e

---

- 1 -

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL

— —

I N F O R M E

— —

Señoras y señores Representantes:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, aconseja al plenario aprobar el siguiente proyecto de ley: "Dr. Roberto Introini Carabelli. Se designa al Centro Auxiliar de Salud de Lascano" (C/2549/2022. Rep. 659).

Este proyecto de ley que designa con el nombre de Dr. Roberto Introini Carabelli al Centro Auxiliar de Lascano recoge la iniciativa popular de los lascanences que desde hace mucho tiempo reclaman este merecido reconocimiento, ya que el doctor Introini dejó una huella imborrable no solo en la medicina, sino en los aspectos sociales y culturales de la ciudad de Lascano.

Esta propuesta ha tenido varias instancias parlamentarias. En el año 1993 el senador rochense doctor Ernesto Amorín Larrañaga presentó un proyecto similar en el Senado. Si bien fue aprobado en dicha Cámara no culminó su trámite en la Cámara de Representantes por lo que se archivó. Posteriormente, en el año 2010 el diputado por Rocha José Carlos Cardoso presentó el mismo proyecto en la Cámara de Representantes, pero también fue archivado conforme al artículo 147 del Reglamento de la Cámara. Las razones que llevaron a estas iniciativas se mantienen; es más, aumentaron, porque la gente entiende que se debe hacer este reconocimiento.

Destacaremos brevemente los aspectos más relevantes de la vida y la trayectoria del doctor Introini. Nació en Montevideo el 16 de julio de 1892. Creció en un ambiente de trabajo -su padre era sastre de profesión- donde fue forjando su personalidad solidaria y comprometida con la comunidad en la que después le tocó actuar. Tuvo una vocación de fuerte tono humanitario, que lo hizo estudiar medicina. Se recibió en 1922 -con el título que existía en esa época de médico cirujano e inmediatamente va a trabajar al interior del país. Trabaja un año en Fray Marcos, departamento de Florida, y luego se afincó definitivamente en la ciudad de Lascano, en Rocha. Trabajó muchísimo en la esfera social y cultural. Contribuyó al desarrollo de la comunidad, impulsando, entre otras, la creación de la Banda Municipal, la Coral Lascanense y un cuadro actoral. Fue promotor del liceo y profesor honorario del mismo. Generó y fue uno de los fundadores de la Cooperativa Agropecuaria de Lascano. Trabajó muchísimo por la construcción de la carretera entre Lascano y Cebollatí, continuación de la Ruta N° 15. Fue fundador y primer secretario de la Liga Universitaria, pionero de la aviación sanitaria en Uruguay. Como anécdota pintoresca, Introini integró la troupe estudiantil junto a su íntimo amigo Gerardo Mattos Rodríguez, de donde surge el tango "La Cumparsita".

En el ámbito de su profesión desarrolló una labor muy abnegada, visitando pacientes en los sitios más remotos, en una zona que todavía es de difícil acceso, por los bañados y por las particulares características geográficas, mérito aún mayor si consideramos que lo hizo a principios del siglo pasado. Fue dándose cuenta,

- 2 -

como médico del lugar, de cuáles eran las necesidades locales en materia de salud por lo que inicia una campaña orientada a la creación de un centro asistencial, que no existía en la ciudad de Lascano. En esta empresa se involucró toda la sociedad, él la promovió, la lideró, y logró el apoyo de toda la comunidad. Es así que el 6 de mayo de 1928 se inaugura el Centro Auxiliar de Salud. Introini fue el primer Director. El centro en ese momento solo contaba con una policlínica y con asistencia odontológica. Ejerce este cargo de director hasta el momento de acogerse a los beneficios jubilatorios. Luego de cesar en el cargo gestiona y obtiene la autorización del Ministro de Salud Pública para continuar ejerciendo la función hasta el año 1970, año en el que se retira definitivamente, cuando tenía setenta y ocho años. Dedicó cincuenta y seis años a la medicina local y regional; dieciséis de esos años trabajó en forma honoraria como director del Centro Asistencial de Lascano. Sin duda, el doctor Introini fue un referente de la comunidad y luego de su fallecimiento pasó a ser parte de la mejor historia de Lascano. Por eso entendemos que es un acto de justo reconocimiento a la persona y a la trayectoria de este distinguido profesional designar al Centro Auxiliar de Salud de Lascano dependiente de ASSE con el nombre de Doctor Roberto Introini Carabelli.

Por todo lo expuesto, es que la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social recomienda al Cuerpo aprobar el proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 12 de abril de 2023

MILTON CORBO  
MIEMBRO INFORMANTE  
LUCÍA ETCHEVERRY LIMA  
CRISTINA LÚSTEMBERG  
SILVANA PÉREZ BONAVIDA  
NIBIA REISCH

≠

**COMISIÓN DE HACIENDA**

CARPETA N° 3611 DE 2023

REPARTIDO N° 881  
JUNIO DE 2023

IMESI AL AGUA MINERAL Y SODAS EMBOTELLADAS

Se solicita al Poder Ejecutivo su rebaja a tasa cero hasta que el MSP  
considere nuevamente potable el agua suministrada por OSE  
en el área metropolitana

---

- 1 -

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

— —

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo que remita al Ministerio de Economía y Finanzas el siguiente proyecto de resolución:

Solicitamos al Ministerio de Economía y Finanzas, que se decrete el Impuesto Específico Interno (IMESI) a tasa cero (0%) para el agua mineral y sodas embotelladas, hasta que el agua suministrada por OSE en el área metropolitana sea considerada potable por el Ministerio de Salud Pública (MSP).

Montevideo, 1° de junio de 2023

LUCÍA ETCHEVERRY LIMA  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
SEBASTIÁN VALDOMIR  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
NICOLÁS VIERA DÍAZ  
REPRESENTANTE POR COLONIA  
GUSTAVO OLMOS  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
MARIANO TUCCI MONTES DE OCA  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
MICAELA MELGAR  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
ANA MARÍA OLIVERA PESSANO  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
CLAUDIA HUGO  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
CECILIA CAIRO  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
GONZALO CIVILA LÓPEZ  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
CRISTINA LÚSTEMBERG  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

-----

- 2 -

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

— —

Cuando hablamos de agua, hablamos en definitiva de un recurso sustancial, imprescindible, vital para la vida humana, con todos los efectos y consecuencias que ello supone en variadas dimensiones.

Desde el punto de vista del Derecho, está consagrado como inherente a la personalidad humana, por lo tanto, dentro de lo establecido en el artículo 72 de la Carta Magna.

Además, se encuentra enmarcado dentro de lo dispuesto en el artículo 47 de la misma Carta, siendo de interés general la protección del medio ambiente. Más aún cuando específicamente, el inciso 2do de dicha disposición reza: “El agua es un recurso natural esencial para la vida. El acceso al agua potable y el acceso al saneamiento, constituyen derechos humanos fundamentales”.

Esas dos disposiciones de por sí despliegan un enorme haz obligacional, que luego se reproduce a través de otras normas de inferior jerarquía normativa, pero de suma importancia regulatoria, implícita y explícitamente.

A vía de ejemplo no puede dejar de mencionarse lo dispuesto en la Ley N° 18.610, de 2 de octubre de 2009, Ley de Política Nacional de Agua, principios rectores.

De la misma, a vía de ejemplo para hacer notar la importancia que todo nuestro ordenamiento jurídico da al tema, recordaremos dos artículos.

Así, el artículo 2° adopta una posición congruente con lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución, estableciendo el derecho al agua potable y determinando que...“El Estado actuará propendiendo al efectivo ejercicio de tales derechos”.

Y a continuación el artículo 3° estableciendo que se trata de un recurso esencial para la vida.

Estas escuetas consideraciones no hacen sino establecer la seriedad y responsabilidad con que debemos actuar todos frente a este recurso imprescindible, particularmente el Estado como garante de derechos.

Por ello, la actual situación hídrica en el país obliga a adoptar todas aquellas soluciones que estén en manos del Estado, para garantizar irrestrictamente tal derecho.

Ante la actual crisis del agua y las medidas tomadas por OSE para garantizar el servicio en el área metropolitana, las autoridades del MSP comunicaron que el agua de OSE en el área metropolitana no es potable y recomiendan el consumo de agua embotellada para hipertensos y enfermos renales. En este contexto las ventas de agua se han triplicado y se genera una contradicción evidente por parte del Estado uruguayo, por un lado no garantizar un Derecho Humano fundamental y al mismo tiempo recaudar más vía impuestos al consumo por aumento del gasto de las familias en agua embotellada. Por lo antedicho se considera necesario revisar los impuestos al consumo (IMESI e IVA) del agua embotellada exhortando al Poder Ejecutivo para que implemente las medidas de control necesarias para que el beneficio llegue a los consumidores. Considerando la necesidad de actuar con urgencia y dado que la tasa del IMESI puede ser variada rápidamente por Decreto del Poder Ejecutivo en primera instancia se solicita exonerar -de forma urgente y transitoria- el pago de IMESI al agua mineral y al agua potable gasificada, embotelladas, hasta que el agua de OSE sea potable nuevamente.

- 3 -

Montevideo, 1° de junio de 2023

LUCÍA ETCHEVERRY LIMA  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
SEBASTIÁN VALDOMIR  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
NICOLÁS VIERA DÍAZ  
REPRESENTANTE POR COLONIA  
GUSTAVO OLMOS  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
MARIANO TUCCI MONTES DE OCA  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
MICAELA MELGAR  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
ANA MARÍA OLIVERA PESSANO  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
CLAUDIA HUGO  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
CECILIA CAIRO  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
GONZALO CIVILA LÓPEZ  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
CRISTINA LÚSTEMBERG  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

≠

**COMISIÓN DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA**  
CARPETA N° 1968 DE 2021

REPARTIDO N° 544  
OCTUBRE DE 2021

EDUCACIÓN A DISTANCIA Y SEMIPRESENCIAL

Modificación del artículo 36 de la Ley N° 18.437

---

- 1 -

## PROYECTO DE LEY

— —

Artículo único.- Modifícase el artículo 36 de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008, (Ley General de Educación), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 36. (De la educación a distancia y semipresencial).- La educación a distancia, en línea o asistida, comprenderá los procesos de enseñanza y de aprendizaje que no requieren la presencia física del alumno en aulas u otras dependencias similares, para el dictado regular de sus cursos, siempre que se empleen materiales y recursos tecnológicos específicamente desarrollados para obviar dicha presencia, y se cuente con una organización académica y un sistema de gestión y evaluación específico, diseñados para tal fin. La modalidad semipresencial, además de las características anteriores, requiere instancias presenciales. La educación universitaria pública en atención a las características de cada una de las carreras, deberá ofrecer dentro de sus opciones educativas estas modalidades. Las certificaciones respectivas serán otorgadas por los organismos competentes".

Montevideo, 13 de octubre de 2021

FELIPE SCHIPANI  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
WALTER CERVINI  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
SEBASTIÁN SANGUINETTI  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
LEONARDO CIUTI  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
RICARDO MOLINELLI  
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ  
OPE PASQUET  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
MARTÍN MELAZZI  
REPRESENTANTE POR SORIANO

-----

- 2 -

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

— —

El presente proyecto de ley supone una modificación al artículo 36 de la Ley General de Educación que refiere a la educación a distancia y semipresencial, estableciendo que la educación terciaria pública en atención a las características de cada una de las carreras, deberá ofrecer dentro de sus opciones educativas estas modalidades de enseñanza.

Una de las herramientas que ha dejado la pandemia es la de la virtualidad. Hay un antes y después en la forma que las personas nos comunicamos. En el ámbito laboral, social, educativo la tecnología permitió que las personas nos mantengamos en contacto, que las empresas sigan funcionando, y que la educación se siga impartiendo.

La pandemia puso en evidencia la necesidad de la educación y puso en valor la educación a distancia. Gracias a las herramientas digitales todos los niveles de la enseñanza pudieron seguir adelante pese a la falta de presencialidad.

La educación virtual o a distancia permite la inclusión socioeducativa, la igualdad de oportunidades y la democratización del acceso a la Universidad. Se trata de una herramienta eficiente para combatir la inequidad existente en nuestro sistema educativo.

Uruguay es de los países del continente más avanzados en materia de conectividad. La cobertura y velocidad de los servicios de internet son una base determinante para la educación a distancia.

Nuestra educación universitaria pese al enorme esfuerzo desplegado en los últimos años por la Universidad de la República y recientemente por la UTEC, sigue siendo centralista. Hay opciones educativas a nivel terciario que solo se dictan en Montevideo, lo que determina que la única opción para muchos estudiantes del interior sea la de trasladarse a la capital. Sin perjuicio, de que cada vez más son las opciones que se ofrecen por parte de la UdelaR en los Centros Universitarios Regionales y por la UTEC en el interior, son muchos los jóvenes que deben salir de su departamento para continuar los estudios terciarios.

Además del desarraigo propio de trasladarse para estudiar a otro departamento, esto genera gastos que no todas las familias pueden soportar, pese a la política de becas existente que no cubre todas las necesidades. Ocurre asimismo que una vez recibidos, muchos profesionales se afincan en Montevideo y no vuelven a sus ciudades o pueblos a ejercer su profesión.

La tecnología es una forma de derribar esas barreras de desigualdad en el acceso a la educación terciaria. La pandemia nos demuestra que muchos estudiantes retomaron sus carreras gracias a la virtualidad. Personas que oportunamente habían abandonado sus estudios, que trabajaban, con hijos a cargo, para los que presencialmente hubiera sido imposible hacerlo.

Esta modalidad permite la inclusión de las mujeres jefas de hogar, así como también supone para las personas discapacitadas, privadas de libertad y las de mayor edad, también una gran oportunidad.

El fenomenal e histórico aumento de la matrícula que ha tenido la UdelaR, del entorno del 12%, se explica en gran medida por la opción de virtualidad que brindó la pandemia.

- 3 -

Por supuesto que no es razonable plantear que todas las carreras universitarias se pueden dictar a distancia. Hay muchos contenidos prácticos en los que la presencialidad es insustituible. Pero para el desarrollo de las materias de contenido netamente teóricas la virtualidad parece ser una gran opción. Las experiencias de estudiantes y docentes dan cuenta que el trato entre éstos es más cercano que en los cursos presenciales superpoblados, siendo la interacción mayor en la virtualidad.

De acuerdo a datos del Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina, nuestro país se encuentra entre los peores de América Latina en materia de acceso a la educación terciaria. Solo dos de cada cien jóvenes (23,4%) de entre 18 a 24 años se encontraban en la educación superior en el año 2015, y entre los años 2005 y 2015 el crecimiento de ese número fue de un 11,7%.

No caben dudas que la formación y el egreso de profesionales supone enormes beneficios, no solo para los propios profesionales, sino para el país y la sociedad en su conjunto. Los países que exhiben mejores indicadores en esta materia obtienen mejores resultados fiscales a raíz de la mayor calificación y remuneración de estos trabajadores. De acuerdo a indicadores del mercado de trabajo uruguayo, la ocupación de los egresados universitarios es mayor que la de la población en general. Asimismo, la desocupación es sensiblemente menor.

En suma, acciones que busquen facilitar el ingreso y el tránsito de los jóvenes por la Universidad, es una política que redundará en el desarrollo nacional.

Cabe consignar asimismo que las bajas tasas de ingreso a la Universidad obedecen en gran medida a otro enorme problema que sufre el país, que es el bajo porcentaje de jóvenes que finalizan el bachillerato. Problema que nos consta que preocupa enormemente a las autoridades educativas, que ya están instrumentando acciones para revertir.

Montevideo, 13 de octubre de 2021

FELIPE SCHIPANI  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
WALTER CERVINI  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
SEBASTIAN SANGUINETTI  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
LEONARDO CIUTI  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
RICARDO MOLINELLI  
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ  
OPE PASQUET  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
MARTÍN MELAZZI  
REPRESENTANTE POR SORIANO

≠

**COMISIÓN DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA**  
CARPETA N° 1968 DE 2021

ANEXO I AL  
REPARTIDO N° 544  
MARZO DE 2023

EDUCACIÓN A DISTANCIA Y SEMIPRESENCIAL

Modificación del artículo 36 de la Ley N° 18.437

I n f o r m e

---

- 1 -

COMISIÓN DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA

— —

I N F O R M E

— —

Señores Representantes:

La Comisión de Educación y Cultura le propone a la Cámara de Representantes la aprobación del siguiente proyecto de ley modificativo del artículo 36 de Ley N° 18.437 (Ley General de Educación).

La modificación planteada establece que la educación terciaria pública en atención a las características de cada una de las carreras, debe ofrecer dentro de sus opciones educativas las modalidades a distancia y semipresencial.

Una de las herramientas que ha dejado la pandemia es la de la virtualidad. Hay un antes y después en la forma en que las personas nos comunicamos. En el ámbito laboral, social y educativo, la tecnología permitió que las personas mantengamos el contacto, que las empresas sigan funcionando, y que la educación se siga impartiendo. La pandemia puso en evidencia la importancia de la educación y puso en valor la educación a distancia.

Gracias a las herramientas digitales todos los niveles de la enseñanza pudieron seguir adelante pese a la falta de presencialidad. La educación virtual o a distancia permite la inclusión socioeducativa, la igualdad de oportunidades y la democratización del acceso a la educación terciaria. Se trata de una herramienta eficiente para combatir la inequidad existente en nuestro sistema educativo. Uruguay es de los países del continente más avanzados en materia de conectividad. La cobertura y velocidad de los servicios de internet son una base determinante para la educación a distancia.

Nuestra educación terciaria pese al enorme esfuerzo desplegado en los últimos años por la Universidad de la República y recientemente por la UTEC, sigue siendo centralista. Hay opciones educativas a nivel terciario que solo se dictan en Montevideo, lo que determina que la única opción para muchos estudiantes del interior sea la de trasladarse a la capital.

Sin perjuicio, de que cada vez más son las opciones que se ofrecen por parte de la UdelaR en los Centros Universitarios Regionales y por la UTEC en el interior, son muchos los jóvenes que deben salir de su departamento para continuar los estudios terciarios. Además del desarraigo propio de trasladarse para estudiar a otro departamento, esto genera gastos que no todas las familias pueden soportar, pese a la política de becas existente.

Ocurre asimismo que una vez recibidos, muchos profesionales se afincan en Montevideo y no vuelven a sus ciudades o pueblos a ejercer su profesión. La tecnología es una forma de derribar esas barreras de desigualdad en el acceso a la educación terciaria.

La pandemia nos demostró que muchos estudiantes retomaron sus carreras gracias a la virtualidad. Personas que oportunamente habían abandonado sus estudios, que trabajaban, con hijos a cargo, para los que presencialmente hubiera

- 2 -

sido imposible hacerlo. Esta modalidad permite la inclusión de las mujeres jefas de hogar, así como también supone para las personas discapacitadas, privadas de libertad y las de mayor edad, también una gran oportunidad.

Por supuesto que no es razonable plantear que todas las carreras terciarias se pueden dictar a distancia. Hay muchos contenidos prácticos en los que la presencialidad es insustituible. Pero para el desarrollo de las materias de contenido netamente teóricas la virtualidad parece ser una gran opción.

De acuerdo a datos del Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina, nuestro país se encuentra entre los peores de América Latina en materia de acceso a la educación terciaria.

No caben dudas que la formación y el egreso de profesionales supone enormes beneficios, no solo para los propios profesionales, sino para el país y la sociedad en su conjunto. Los países que exhiben mejores indicadores en esta materia obtienen mejores resultados fiscales a raíz de la mayor calificación y remuneración de estos trabajadores.

Según indicadores del mercado de trabajo uruguayo, la ocupación de los egresados universitarios es mayor que la de la población en general. Asimismo, la desocupación es sensiblemente menor.

El texto propuesto como agregado a lo ya vigente no hace otra cosa que establecer que las instituciones terciarias (universitarias y no universitarias) deberán ofrecer estas modalidades teniendo en cuenta las particularidades de la carrera de que se trate. La propuesta de agregado no colide con las normas constitucionales, ni obliga a las instituciones de enseñanza terciaria a dictar carreras en la modalidad semipresencial o a distancia, sino que establece que se deberá dar esa opción cuando se cumplan los requisitos establecidos. Por ello, si existen esos requisitos se debe dar la posibilidad de cursar en tales modalidades.

Por lo expuesto, le sugerimos a la Cámara aprobar el siguiente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 2022

FELIPE SCHIPANI  
MIEMBRO INFORMANTE  
ARMANDO CASTAINGDEBAT  
WILLIAM GALIANO  
MIGUEL IRRAZÁBAL  
NICOLÁS LORENZO  
AGUSTÍN MAZZINI  
JUAN FEDERICO RUIZ BRITO

-----

- 3 -

PROYECTO DE LEY

— —

Artículo único.- Modifícase el artículo 36 de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008, (Ley General de Educación), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 36. (De la educación a distancia y semipresencial).- La educación a distancia, en línea o asistida, comprenderá los procesos de enseñanza y de aprendizaje que no requieren la presencia física del alumno en aulas u otras dependencias similares, para el dictado regular de sus cursos, siempre que se empleen materiales y recursos tecnológicos específicamente desarrollados para obviar dicha presencia, y se cuente con una organización académica y un sistema de gestión y evaluación específico, diseñados para tal fin. La modalidad semipresencial, además de las características anteriores, requiere instancias presenciales. La educación terciaria pública en atención a las características de cada una de las carreras, ofrecerá dentro de sus opciones educativas estas modalidades. Las certificaciones respectivas serán otorgadas por los organismos competentes".

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 2022

FELIPE SCHIPANI  
MIEMBRO INFORMANTE  
ARMANDO CASTAINGDEBAT  
WILLIAM GALIANO  
MIGUEL IRRAZÁBAL  
NICOLÁS LORENZO  
AGUSTÍN MAZZINI  
JUAN FEDERICO RUIZ BRITO

-----

## APÉNDICE

Disposición referida

--

- 7 -

Ley N° 18.437 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2008 (Ley General de Educación)

Artículo 36.- (De la educación a distancia y semipresencial).- La educación a distancia, en línea o asistida, comprenderá los procesos de enseñanza y de aprendizaje que no requieren la presencia física del alumno en aulas u otras dependencias similares, para el dictado regular de sus cursos, siempre que se empleen materiales y recursos tecnológicos específicamente desarrollados para obviar dicha presencia, y se cuente con una organización académica y un sistema de gestión y evaluación específico, diseñados para tal fin. La modalidad semipresencial, además de las características anteriores, requiere instancias presenciales. Las certificaciones de estas modalidades serán otorgadas por los organismos competentes.

~~=~~

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,  
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN**

REPARTIDO N° 611  
MARZO DE 2022

CARPETA N° 2198 DE 2022

SOLAR DE TERRENO CON SUS CONSTRUCCIONES Y DEMÁS ACCESIONES  
DOMINIALES, UBICADO EN LA LOCALIDAD CATASTRAL COLONIA,  
ZONA URBANA, DE LA CIUDAD DE COLONIA DEL SACRAMENTO,  
DEPARTAMENTO DE COLONIA

Se afecta a la Administración Nacional de Puertos

---

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS  
— —

Montevideo, 14 de febrero de 2022

Señora Presidente de la Asamblea General  
Beatriz Argimón:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, para someter a su consideración el proyecto de ley que se adjunta, referente a la afectación a la Administración Nacional de Puertos, de un solar de terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la localidad Catastral Colonia, zona urbana, de la ciudad Colonia del Sacramento, departamento de Colonia, empadronado con el N° 826.

El mismo tiene su origen por la fusión de los remanentes de los Padrones N° 826 y N° 827, que quedaron luego de la ocupación por la continuación de la Ruta N° 1.

Dichos inmuebles fueron adquiridos por el Estado para la Zona Franca de Colonia, por escrituras autorizadas en la ciudad de Colonia:

a) el 13 de junio de 1933, por el escribano Antonio María Astigarraga, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Colonia el 15 de junio de 1933 con el N° 99 al folio 29.

b) el 24 de mayo de 1939, por el escribano Juan Carlos Altieri, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Colonia el 25 de mayo de 1939, con el N° 80 al folio 35.

Actualmente el referido Padrón, se encuentra ocupado por la empresa NAVEMAR S.A., en virtud de que con fecha 3 de octubre de 1969 - Sesión N° 954, el Directorio de la Administración Nacional de Puertos dispuso darlo en comodato y autorizó al comodatario a realizar obras, las que quedarían a beneficio de la propiedad, no obstante, habiendo transcurrido un período muy extenso y entendiendo que el referido predio podría otorgar mayor rédito económico a dicho Servicio Descentralizado, se entiende conveniente propiciar el traspaso dominial del mismo.

Por lo tanto, corresponde a los efectos de proceder a la mutación dominial, remitir al Poder Legislativo el presente proyecto de ley, a los efectos de que se apruebe la desafectación del dominio de la Administración Central al ya mencionado Servicio Descentralizado, mediante el pago de la compensación que corresponda.

El Poder Ejecutivo saluda a la señora Presidente con la mayor consideración.

LUIS LACALLE POU  
JOSÉ LUIS FALERO  
AZUCENA ARBELECHE

— — — — —

- 2 -

## PROYECTO DE LEY

— —

Artículo 1º.- Aféctase a la Administración Nacional de Puertos un solar de terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la localidad Catastral Colonia, zona urbana, de la ciudad Colonia del Sacramento, departamento de Colonia, empadronado con el N° 826, y que según el plano del agrimensor Juan R. Bartesaghi, del 30 de noviembre de 1966, inscripto el 7 de diciembre del mismo año en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales - Registro de Planos de Mensura, con el N° 5084, se compone de un área de 1010 m<sup>2</sup> 01 dm<sup>2</sup>, que se deslindan así: al Norte 49,25 metros de frente a la calle Manuel de Lobo, al Sureste 59,66 metros de frente a la calle Continuación Ruta N° 1 (hoy Avenida Buenos Aires), al Suroeste 42,50 metros de frente a la calle Rivera, unidos los frentes con orientación Sureste y Suroeste por ochava recta de 7,08 metros de extensión, desafectándolo de su actual destino en el patrimonio del Estado (Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía y Finanzas).

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo acordará con la Administración Nacional de Puertos, si así correspondiere, las compensaciones debidas como consecuencia de la desafectación y afectación dispuestas por la presente ley.

Montevideo, 14 de febrero de 2022

JOSÉ LUIS FALERO  
AZUCENA ARBELECHE

≠

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,  
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN**

**ANEXO I AL  
REPARTIDO N° 611  
MAYO DE 2023**

CARPETA N° 2198 DE 2022

**SOLAR DE TERRENO CON SUS CONSTRUCCIONES Y DEMÁS ACCESIONES  
DOMINIALES, UBICADO EN LA LOCALIDAD CATASTRAL COLONIA,  
ZONA URBANA, DE LA CIUDAD DE COLONIA DEL SACRAMENTO,  
DEPARTAMENTO DE COLONIA**

Se afecta a la Administración Nacional de Puertos

**I n f o r m e**

---

- 1 -

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,  
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

— —

I N F O R M E

— —

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha considerado el proyecto de ley caratulado "SOLAR DE TERRENO CON SUS CONSTRUCCIONES Y DEMÁS ACCESIONES DOMINIALES, UBICADO EN LA LOCALIDAD CATASTRAL COLONIA, ZONA URBANA, DE LA CIUDAD DE COLONIA DEL SACRAMENTO, DEPARTAMENTO DE COLONIA. Se afecta a la Administración Nacional de Puertos".

El presente proyecto de ley tiene por objeto la afectación a la Administración Nacional de Puertos, de un solar de terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la localidad Catastral Colonia, zona urbana, de la ciudad Colonia del Sacramento, departamento de Colonia, empadronado con el N° 826.

El mismo tiene su origen por la fusión de los remanentes de los Padrones Nos. 826 y 827, que quedaron luego de la ocupación por la continuación de la Ruta Nacional N° 1.

Dichos inmuebles fueron adquiridos por el Estado para la Zona Franca de Colonia, por escrituras autorizadas en la ciudad de Colonia:

a) el 13 de junio de 1933, por el escribano Antonio María Astigarraga, inscrita en el Registro de Traslaciones de Dominio de Colonia el 15 de junio de 1933, con el N° 99 al folio 29.

b) el 24 de mayo de 1939, por el escribano Juan Carlos Altieri, inscrita en el Registro de Traslaciones de Dominio de Colonia el 25 de mayo de 1939, con el N° 80 al folio 35.

Actualmente, el referido Padrón se encuentra ocupado por la empresa NAVEMAR S.A., en virtud de que con fecha 3 de octubre de 1969 - Sesión N° 954, el Directorio de la Administración Nacional de Puertos dispuso darlo en comodato y autorizó al comodatario a realizar obras, las que quedarían a beneficio de la propiedad, no obstante, habiendo transcurrido un período muy extenso y entendiéndose que el referido predio podría otorgar mayor rédito económico a dicho Servicio Descentralizado, se entiende conveniente propiciar el traspaso dominial del mismo.

Por lo tanto, a los efectos de proceder a la mutación dominial, el artículo 1° del presente establece: "Transfiérese, a título gratuito, del patrimonio del Estado (Dirección Nacional de Zonas Francas del Ministerio de Economía y Finanzas) a la Administración Nacional de Puertos la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la localidad Catastral Colonia, zona urbana, antes primera Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad Colonia del Sacramento, empadronado con el N° 826, el que según el plano del ingeniero agrimensor Juan R. Bartesaghi, de 30 de noviembre de 1966, inscripto el 7 de diciembre del mismo año en la Dirección Nacional de Catastro con el N° 5084, se

- 2 -

compone de un área de 1010 m<sup>2</sup> 01 dm<sup>2</sup>, y tiene el siguiente deslinde: al norte, 49,25 metros de frente a la calle Manuel de Lobo, al sureste, 59,66 metros de frente a la calle Continuación Ruta N° 1 (hoy Avenida Buenos Aires), al suroeste, 42,50 metros de frente a la calle Rivera, unidos los frentes con orientación sureste y suroeste por ochava recta de 7,08 metros de extensión, desafectándolo de su actual destino en el patrimonio del Estado (Dirección Nacional de Zonas Francas del Ministerio de Economía y Finanzas)”.

Por su parte, el artículo 2° establece: “La presente ley operará como título y modo de dicha traslación de dominio bastando para su inscripción en la Sección Inmobiliaria del Registro de la Propiedad de Colonia, un testimonio de la presente disposición”.

Por las razones expuestas se aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley de referencia.

Sala de la Comisión, 12 de abril de 2023

PABLO VIANA  
MIEMBRO INFORMANTE  
CECILIA BOTTINO FIURI  
RICHARD CÁCERES  
CLAUDIA HUGO  
ENZO MALÁN CASTRO  
NICOLÁS MESA WALLER  
OPE PASQUET  
CARLOS TESTA  
MARIANO TUCCI MONTES DE OCA  
RAÚL VILACOBA

-----

- 3 -

## PROYECTO DE LEY

— —

Artículo 1°.- Transfiérese, a título gratuito, del patrimonio del Estado (Dirección Nacional de Zonas Francas del Ministerio de Economía y Finanzas) a la Administración Nacional de Puertos la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la localidad Catastral Colonia, zona urbana, antes primera Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad Colonia del Sacramento, empadronado con el N° 826, el que según el plano del ingeniero agrimensor Juan R. Bartesaghi, de 30 de noviembre de 1966, inscripto el 7 de diciembre del mismo año en la Dirección Nacional de Catastro con el N° 5084, se compone de un área de 1010 m<sup>2</sup> 01 dm<sup>2</sup> y tiene el siguiente deslinde: al norte, 49,25 metros de frente a la calle Manuel de Lobo, al sureste, 59,66 metros de frente a la calle Continuación Ruta N° 1 (hoy Avenida Buenos Aires), al suroeste, 42,50 metros de frente a la calle Rivera, unidos los frentes con orientación sureste y suroeste por ochava recta de 7,08 metros de extensión, desafectándolo de su actual destino en el patrimonio del Estado (Dirección Nacional de Zonas Francas del Ministerio de Economía y Finanzas).

Artículo 2°.- La presente ley operará como título y modo de dicha traslación de dominio bastando para su inscripción en la Sección Inmobiliaria del Registro de la Propiedad de Colonia, un testimonio de la presente disposición.

Sala de la Comisión, 12 de abril de 2023

PABLO VIANA  
MIEMBRO INFORMANTE  
CECILIA BOTTINO FIURI  
RICHARD CÁCERES  
CLAUDIA HUGO  
ENZO MALÁN CASTRO  
NICOLÁS MESA WALLER  
OPE PASQUET  
CARLOS TESTA  
MARIANO TUCCI MONTES DE OCA  
RAÚL VILACOBA

≠

**COMISIÓN DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA**  
CARPETA N° 1786 DE 2021

REPARTIDO N° 497  
AGOSTO DE 2021

DANIEL VIDART

Se designa a la Escuela N° 100 de Empalme de Sauce

---

- 1 -

PROYECTO DE LEY

— —

Artículo único.- Designase con el nombre de "Daniel Vidart" a la Escuela N° 100 de Empalme de Sauce en el departamento de Canelones, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública.

Montevideo, 12 de agosto de 2021

ALFONSO LERETÉ  
REPRESENTANTE POR CANELONES

-----

- 2 -

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

— —

El pasado mes de octubre de 2020 se cumplieron 100 años del nacimiento del antropólogo, investigador de las ciencias sociales, escritor y periodista Daniel Vidart Bartzabal Althave quien falleció el 14 de mayo de 2019.

La Comunidad Educativa de la Escuela N° 100 de Empalme de Sauce en el departamento de Canelones, donde Vidart fue alumno, ha realizado la propuesta para denominar dicho centro educativo como "Daniel Vidart". Además de la comunidad de la escuela, también impulsa este homenaje el historiador Agapo Luis Palomeque quien compartió gran parte de su vida profesional y personal.

Daniel Vidart nació en Paysandú el 7 de octubre de 1920, hijo de quien fuera diputado Batllista, Loreto Daniel Vidart y de Alejandrina Dominga Bartzábal. En 1931 es inscripto en 3er Año en la Escuela N° 100 que por ese entonces era de categoría rural. La mayor parte de la formación como cultivador de las ciencias humanas fue autodidáctica, en el doble aspecto de acopio teórico y de quehacer práctico.

Antes y después de su exilio recorrió nuestro país con el propósito de entender sus dramas, captar las esencias del paisaje y desentrañar los enigmas de la psicología del hombre de campo. Entre 1972 y 1985 enseñó en Chile, Colombia y Venezuela.

Su primer libro, Tomás Berreta - Apología de la Acción, escrito a los 25 años, lo reveló como un escritor de muy original estilo.

A lo largo de su vida investigó el tango y su mundo; la sociología rural; el gaucho; el paisaje y su riqueza cultural; las etnias americanas y su prehistoria; los inmigrantes y su legado en Uruguay; los tipos humanos del campo y la ciudad; los cronistas de Indias; la ecología; los charrúas; los cerritos de los indios; el carnaval; la coca y la marihuana; la identidad nacional y la cultura de la violencia.

Entre los distintos reconocimientos que recibió a lo largo de su dilatada trayectoria en 2018, como el mismo se definía "un paisano con lecturas" recibió el Premio Nacional a la Labor Intelectual.

Poco antes de su muerte en mayo de 2019, publicó su autobiografía y una selección poética en la obra "Con el sol a la espalda".

Es por todo esto, que entendemos como justo y merecido homenaje, que la escuela que lo supo recibir como su alumno y alentó en el camino de la formación pueda perpetuar la vida y la obra de una de las personalidades más ricas de la cultura del Uruguay, recibiendo su nombre.

Montevideo, 12 de agosto de 2021

ALFONSO LERETÉ  
REPRESENTANTE POR CANELONES

≠

**COMISIÓN DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA**  
CARPETA N° 1786 DE 2021

ANEXO I AL  
REPARTIDO N° 497  
MAYO DE 2023

DANIEL VIDART

Se designa a la Escuela N° 100 de Empalme de Sauce, departamento de Canelones

I n f o r m e

---

- 1 -

COMISIÓN DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA

— —

I N F O R M E

— —

Señores Representantes:

La Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes recomienda al Plenario la aprobación del proyecto de ley que designa "Daniel Vidart" la Escuela N° 100 de Empalme de Sauce, departamento de Canelones.

Daniel Vidart nació en Paysandú el 7 de octubre de 1920, hijo del -en ese entonces- diputado Batllista, Loreto Daniel Vidart y de Alejandrina Dominga Bartzábal.

En 1931 sus padres lo inscriben en la Escuela N° 100, que por ese entonces era de categoría rural, para cursar 3er año. Ya en su etapa universitaria, cursó Derecho y Ciencias Sociales en la Universidad de la República e Ingeniería en la Universidad Nacional de Colombia. También se formó, de manera autodidacta, en antropología, recorriendo -y hasta conviviendo- en comunidades del campo y la ciudad.

Formado políticamente por el ex presidente Tomás Berreta, de quien fue su secretario y a quien le dedicó su primer libro "Tomas Berreta: apología de la acción". Si bien las raíces políticas de Vidart fueron coloradas, también supo militar en las filas del Movimiento 26 de Marzo.

Fueron numerosas las disciplinas a las que consagró su docencia, desde la enseñanza secundaria a la universitaria, en distintas instituciones nacionales y latinoamericanas.

Su cuantiosa producción investigativa presenta una admirable variedad de intereses: geografía, sociología, literatura, música, costumbres de los habitantes del campo y las ciudades, ecología, política, filosofía, historia: en especial los charrúas y los cerritos de indios, etc.

Fue Vicepresidente del SODRE, Catedrático de Antropología de la UdelaR, ha enseñado e investigado en varias instituciones universitarias de Chile y Colombia. Profesor Honorario y Perpetuo de la Universidad Nacional de Colombia, a partir de 1985. Desde 1962 Director del Centro de Estudios Antropológicos Dr. Paul Rivet en Montevideo, y desde 1963 Académico de la Real Academia Gallega.

Escribió infinidad de artículos en diarios, revistas, semanarios, en diversas plataformas de Internet, así como decenas de libros, en nuestro país y en el exterior, premiados muchos de ellos. Entre sus publicaciones, se destacan: Esquema de una Sociología Rural Uruguay, 1948; Teoría del tango, 1964; El mundo de los charrúas, 1996; Los cerritos de los indios del Este uruguayo, 1996; Los fugitivos de la historia, 2009; Tiempo de carnaval, 2013; Marihuana, la flor del cáñamo, 2014.

Real de Azúa observaba que Vidart era "un escritor original y capaz, un estudioso que, con base científica mucho más amplia que la de la mayoría de

- 2 -

sus contemporáneos tiende [...] al modo de pensar ensayístico, al discurso libre, personalizado, deliberada o involuntariamente interdisciplinario".

Ha recibido, entre otras, las siguientes distinciones: Morosoli de Plata, 1996; Premio Bartolomé Hidalgo a la trayectoria, 1996; Premio Morosoli de Oro, 2000; Ciudadano Ilustre de Montevideo, 2007. Doctor Honoris Causa de la UdelaR, 2013. El Correo Uruguayo emitió un sello con su retrato, 2015. Ocupó el Sillón Eduardo Acevedo Díaz, de la Academia Nacional de Letras.

Falleció el 14 de setiembre de 2019 a sus 98 años.

No solo por todo lo expresado sino que además por el hecho de que esta propuesta es impulsada por la Comunidad Educativa de la Escuela N° 100, es que entendemos como justo y merecido el reconocimiento, además de apropiado homenajear a este gran intelectual denominando con su nombre a la institución que lo forjó.

Sala de la Comisión, 15 de marzo de 2023

NICOLÁS LORENZO  
MIEMBRO INFORMANTE  
INÉS CORTÉS  
MIGUEL IRRAZÁBAL  
JUAN FEDERICO RUIZ BRITO

-----

- 3 -

PROYECTO DE LEY

— —

Artículo único.- Designase con el nombre "Daniel Vidart" la Escuela N° 100 de Empalme de Sauce, departamento de Canelones, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de la Comisión, 15 de marzo de 2023

NICOLÁS LORENZO  
MIEMBRO INFORMANTE  
INÉS CORTÉS  
MIGUEL IRRAZÁBAL  
JUAN FEDERICO RUIZ BRITO

≠